



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Desarrollo Rural

Desarrollo rural. Ayudas.— Orden de 25 de septiembre de 2006 por la que se establece la convocatoria para la concesión de ayudas a los grupos de acción local destinadas a apoyar sus inversiones en la ejecución de los Programas de Desarrollo Rural Leader + y Proder II para el ejercicio 2006 16171

junio de 2006 para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 16176

Lista de espera.— Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de junio de 2006 para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado Grado Medio, Especialidades Administración Financiera y Diplomado en Empresariales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 16176

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de

Lista de espera.— Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de junio de 2006 para la constitución de listas de espera en las Categorías Mecánico Supervisor y Mecánico Inspector de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 16177

Lista de espera.— Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de junio de 2006 para la constitución de listas de espera en la Categoría Camarero-Limpiador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 16177

Consejería de Educación

Cuerpos de Funcionarios Docentes.— Resolución de 20 de septiembre de 2006, del Director General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de plazas de asesores de formación permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y Recursos de Azuaga, Badajoz, Caminomorisco, Cáceres, Don Benito-Villanueva de la Serena, Jerez de los Caballeros, Mérida, Navalmoral de la Mata y Plasencia 16178

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Colegios Profesionales.— Resolución de 20 de septiembre de 2006, de la Consejera, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura y su adecuación a la legalidad 16180

Convenios.— Resolución de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2005-2009 16198

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 11 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en

concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007812-000000 16201

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva carretera de unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo: p.k. 7+780 al p.k. 13+200” 16202

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de “Nueva carretera de unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo: p.k. 7+780 al p.k. 13+200” 16203

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la ctra. EX-386. Tramo: N-V al cruce de Retamosa” 16206

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Carretera EX-211 entre la EX-103 y el límite de provincia con Córdoba por Monterrubio de la Serena. Tramo: Peraleda del Zaucejo-Monterrubio de la Serena” 16207

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la ctra. EX-325 de la EX-110 a la EX-303 por Villar del Rey. Tramo: Villar del Rey - EX-303. Modificado n.º 1” 16212

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la

que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Desdoblamiento de la carretera EX-100. Tramo: EX-110 - Badajoz” 16213

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Concurso.— Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de prevención ajeno para la realización de la vigilancia de la salud de los empleados públicos de los centros de educación infantil. Expte.: SE-22/06 16215

Concurso.— Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de prevención ajeno para la realización de la vigilancia de la salud de los empleados públicos de los centros de atención de disminuidos psíquicos y centros de educación especial. Expte.: SE-23/06 16216

Concurso.— Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de prevención ajeno para la realización de la vigilancia de la salud de los empleados públicos de los centros de menores. Expte.: SE-25/06 16217

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.— Resolución de 7 de septiembre de 2006, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “El Chaparral”, del término municipal de San Pedro de Mérida, con n.º de registro 119/BA/0003, a nombre de D. Alfonso Jiménez Díaz 16218

Concurso.— Resolución de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación “Realización de obras en los ecosistemas forestales y área recreativa en montes de la sección sur de Badajoz”. Expte.: 0633011FD125 16219

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 24 de agosto de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 264/2006 instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento 16220

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 4 de septiembre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 256/2006 instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento 16220

Notificaciones.— Anuncio de 12 de septiembre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza 16220

Notificaciones.— Anuncio de 12 de septiembre de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de caza tramitado en la provincia de Cáceres 16224

Notificaciones.— Anuncio de 12 de septiembre de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de caza tramitado en la provincia de Cáceres 16224

Notificaciones.— Anuncio de 15 de septiembre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes tramitados en la provincia de Badajoz .. 16225

Consejería de Economía y Trabajo

Minas.— Anuncio de 4 de septiembre de 2006 sobre otorgamiento de una concesión de explotación en la provincia de Cáceres, n.º 09878-10 16226

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.— Anuncio de 5 de septiembre de 2006 sobre expropiación forzosa “Nueva salida línea subterránea y aérea M.T. a 13.2 kV D/C Valverde de Nueva STR Madrigal”. Ref.: AT-7575 16226

Notificaciones.— Anuncio de 13 de septiembre de 2006 por el que se notifica la Resolución de 16 de junio de 2006, del Secretario General, en relación al expediente CE-068-02 del interesado “Cáceres El Viejo, S.L.L.” 16228

Notificaciones.— Edicto de 1 de septiembre de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en

materia de infracción en el orden social a la empresa “Alquitent, S.L.”

16230

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Transporte de viajeros.— Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público, regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 entre Valverde del Fresno-Cáceres, Madrigal de la Vera-Plasencia y Naval-moral de la Mata, con hijuelas

16230

Expropiaciones.— Resolución de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Captación de agua en Casas del Castañar”

16231

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el “Servicio de catering para los comedores escolares de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante los cursos 2006/2007 - 2007/2008”. Expte.: 06/13/06 (6847)

16232

Adjudicación.— Resolución de 20 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el “Servicio de administración, gestión, desarrollo y mantenimiento técnico del Proyecto @vanza de educación a distancia en Extremadura para los cursos 2006/2007 - 2007/2008”. Expte.: 05/03/06 (6518)

16233

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 6 de septiembre de 2006, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación de la explotación del albergue de la Vía de la Plata en Zafra. Expte.: 17.02.VP23.EA/06

16233

Adjudicación.— Resolución de 14 de septiembre de 2006, del Secretario General, por la que se adjudican defi-

nitivamente las obras de “Palacio de Congresos y Exposición (1ª fase) de Plasencia”. Expte.: OB053PRI7002

16234

Adjudicación.— Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios para la producción técnica y artística del acto lúdico e institucional del Día de Extremadura 2006. Expte.: RI061GB10026

16234

Concurso.— Resolución de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Intervención en la Torre del Homenaje del Castillo de Villalba de los Barros”. Expte.: OB062PA17036

16235

Concurso.— Resolución de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Camerinos y aseos en patio del auditorio (Convento de las Comendadoras) en Brozas”. Expte.: OB062PA17037

16236

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.— Anuncio de 1 de septiembre de 2006 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Trujillo

16237

Notificaciones.— Anuncio de 14 de septiembre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Lucas Saavedra Pérez

16237

Concurso.— Anuncio de 20 de septiembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de Centro de Salud Nuevo Cáceres, en Cáceres”. Expte.: 0-06.013

16237

Concurso.— Anuncio de 20 de septiembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la contratación de “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de Centro de Salud Nuevo Cáceres, en Cáceres”. Expte.: AC-06.021

16239

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 18 de septiembre de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde

de la vía pecuaria denominada “Cordel de Arroyo de la Luz”, en el término municipal de Arroyo de la Luz 16240

Vías pecuarias.— Anuncio de 18 de septiembre de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Arroyo de la Luz”, en el término municipal de Brozas 16241

Vías pecuarias.— Anuncio de 18 de septiembre de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel Titulado del Cordelillo”, en el término municipal de Moraleja 16241

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones.— Anuncio de 14 de septiembre de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador n.º 10228 incoado a D.ª Elena Tarro Roque 16241

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Adjudicación.— Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Feria”. Expte.: 063026AT 16242

Adjudicación.— Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Garrovillas de Alconétar”. Expte.: 063027AT 16242

Adjudicación.— Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de La Granja”. Expte.: 063028AT 16243

Adjudicación.— Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Hervás”. Expte.: 063031AT 16243

Adjudicación.— Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace

pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Ladrillar”. Expte.: 063033AT 16244

Adjudicación.— Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Llerena”. Expte.: 063034AT 16244

Adjudicación.— Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Táliga”. Expte.: 063046AT 16245

Adjudicación.— Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de El Torno”. Expte.: 063047AT 16245

Adjudicación.— Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Valdefuentes”. Expte.: 063052AT 16246

Adjudicación.— Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Villamesías”. Expte.: 063055AT 16246

Concurso.— Resolución de 20 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción de 9 viviendas de promoción pública en Calzadilla”. Expte.: 042VC009OBR 16247

Concurso.— Resolución de 20 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Gargáligas”. Expte.: 032VB018 16248

Concurso.— Resolución de 20 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca,

por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Llerena”. Expte.: 0520580BR 16249

Concurso.— Resolución de 20 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción de 6 viviendas de promoción pública en Puebla de la Reina”. Expte.: 0520770BR 16251

Notificaciones.— Anuncio de 11 de septiembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se declara la pérdida del derecho a la percepción de ayudas económicas en materia de vivienda a D.ª Isabel Laureano Forero 16252

Notificaciones.— Anuncio de 13 de septiembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente de subvención para rehabilitación de protección preferente a favor de D.ª María Pilar Jiménez Silva 16253

Notificaciones.— Anuncio de 13 de septiembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente de subvención para rehabilitación de protección preferente a favor de D.ª Margarita Chacón Trujillo 16253

Notificaciones.— Anuncio de 13 de septiembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente de subvención para rehabilitación de protección preferente a favor de D.ª Piedad Rodríguez Prieto 16254

Notificaciones.— Anuncio de 13 de septiembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente de subvención para rehabilitación de protección preferente a favor de D.ª Isabel Mayal Chacón 16254

Notificaciones.— Anuncio de 13 de septiembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se declara la pérdida del derecho a la percepción de ayudas económicas en materia de vivienda a D. Rafael Sánchez Mera 16255

Notificaciones.— Anuncio de 13 de septiembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se declara la pérdida del derecho a la percepción de ayudas económicas en materia de vivienda a D. Cipriano Castaño Martínez 16256

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la “Adquisición de brazos de quirófano y cabeceros de box críticos con destino a varios hospitales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1100019614/06/CA 16257

Adjudicación.— Resolución de 20 de septiembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de suministros de “Plan de montaje de quirófano”. Expte.: CS/08/1100025620/06/CA 16258

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 12 de septiembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 268/2006 16258

Notificaciones.— Edicto de 13 de septiembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 795/2006 16258

Ayuntamiento de Garbayuela

Normas subsidiarias.— Corrección de errores al Edicto de 26 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación 1/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 16259

Ayuntamiento de Mérida

Planeamiento.— Anuncio de 15 de septiembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el punto kilométrico 618 de la carretera N-630, antiguo Hotel “Los Milagros” 16259

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Contratación.— Anuncio de 26 de septiembre de 2006 sobre anulación de la subasta para la enajenación de una parcela municipal sita en el polígono industrial “Campo Arañuelo” 16259

Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U.

Adjudicación.— Anuncio de 31 de agosto de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del

contrato de “Asistencia técnica, diseño, creación artística, producción, suministro y montaje de contenidos expositivos, así como de gestión de la exposición itinerante prevista en el Proyecto Expotren del Programa Marca Extremadura” 16260

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 25 de septiembre de 2006 por la que se establece la convocatoria para la concesión de ayudas a los grupos de acción local destinadas a apoyar sus inversiones en la ejecución de los Programas de Desarrollo Rural Leader + y Proder II para el ejercicio 2006.

Mediante Decreto 104/2006, de 30 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los Grupos de Acción Local destinadas a subvencionar gastos derivados de su propio funcionamiento e intervención en la ejecución de los programas de desarrollo rural Leader + y Proder II.

Conforme a ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas destinadas a subvencionar las inversiones de los Grupos de Acción Local vinculadas al desarrollo de la estrategia comarcal en la ejecución de los programas de desarrollo rural LEADER + y PRODER II, de conformidad con las bases reguladoras establecidas en el Decreto 104/2006, de 30 de mayo.

2. La finalidad de la ayuda es apoyar a los Grupos de Acción Local con el objetivo de facilitarles el cumplimiento de los fines que el Grupo tiene encomendado para el desarrollo de dichos programas, tales como ejecutar en el territorio de aplicación el correspondiente programa de desarrollo rural.

Artículo 2. Beneficiarios.

Los perceptores de las subvenciones serán los Grupos de Acción Local gestores de los Programas LEADER + y PRODER II, seleccionados como tal mediante Órdenes de 27 de diciembre de 2001 (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002).

Artículo 3. Requisitos de los Beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No hallarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario que se señalan en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo suficiente la aportación, para la acreditación de este extremo, de declaración responsable dirigida al órgano que ha de otorgar la subvención de conformidad con el modelo que figura como Anexo II y que se presentará junto a la solicitud de la ayuda de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la presente Orden.

b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica. Los interesados podrán otorgar su autorización expresa para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor de la ayuda conforme a lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban

medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Artículo 4. Actividades y gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitado respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

2. Serán subvencionables con arreglo a la presente Orden, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Decreto 104/2006, de 30 de mayo, las Inversiones vinculadas al desarrollo de la estrategia comarcal, aprobada para la gestión de los Programas de Desarrollo Rural Leader + y Proder II.

Artículo 5: Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda se ajustarán al modelo normalizado que figura como Anexo I a esta Orden, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad, así como documentación acreditativa de la representación que ostenta.

b) Declaración jurada relativa a la solicitud o concesión de cualquier tipo de ayuda por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, indicando en su caso, el importe solicitado o concedido y la entidad concedente.

c) Memoria descriptiva de la actividad subvencionable que se propone realizar incluyendo un presupuesto detallado.

d) Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II).

El plazo de presentación de la solicitud y los demás documentos que se le adjunten será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, deberán dirigirse al titular de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales y se presentarán en los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Desarrollo Rural, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 39.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones, de conformidad con las bases reguladoras establecidas en el Decreto 104/2006, de 30 de mayo, será el de concurrencia competitiva.

2. El procedimiento comprenderá una fase de comparación de las solicitudes y documentación presentadas con la finalidad de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con el criterio objetivo de otorgamiento señalado en esta Orden.

Artículo 7. Criterios de valoración.

Para la concesión de las ayudas se efectuará una valoración técnica de la memoria descriptiva de las actividades que se proponen realizar, teniendo en cuenta los siguientes factores:

a) Carácter innovador de la inversión (hasta 30 puntos).

b) Contribución de la inversión al desarrollo integral de la Comarca (hasta 30 puntos).

c) Creación o mantenimiento de empleo, especialmente jóvenes y/o mujeres (hasta 40 puntos).

Artículo 8. Comisión de Valoración y Resolución.

1. Para la valoración de las solicitudes conforme los criterios establecidos en esta Orden, se constituirá una comisión de valoración, que se regirá en cuanto a su composición y funcionamiento por lo dispuesto en la Sección II, Capítulo III, Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: Jefe de Servicio de Desarrollo e Infraestructura.

— Vocales: El/La directora/a de Programas de Desarrollo Rural y dos funcionarios de la Consejería de Desarrollo Rural adscritos a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, actuando uno de ellos como Secretario.

3. La Comisión, una vez evaluadas las solicitudes presentadas formulará una propuesta de concesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha propuesta será elevada al

titular de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras rurales a través del órgano instructor.

4. El Titular de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras rurales dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a elevación de la propuesta anterior.

5. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de cuatro meses contados a partir de la publicación de la respectiva Orden de convocatoria. Transcurrido dicho plazo, sin que haya recaído resolución expresa, se pondrán entender desestimadas las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9. Financiación.

Las ayudas a que se refiera la presente Orden será financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2006, por un importe total de 1.500.000 euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 15.03.531A.789.00, Código de Superproyecto 2004.15.03.9006 “Apoyo a Grupos” y Código de Proyecto 2006.15.03.0016 “Apoyo a la ejecución de los programas de Desarrollo Rural”.

Artículo 10. Pago y Justificación.

El pago y justificación de estas ayudas se llevará a cabo conforme lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 16 del Decreto 104/2006, de 30 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los grupos de acción local en la ejecución de los programas de desarrollo rural LEADER + y PRODER II.

Artículo 11. Recursos.

Contra la presente convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de

reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de esta Jurisdicción. En caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de septiembre de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I
(Modelo de solicitud)

CONVOCATORIA AYUDAS 2006 PARA LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DESTINADAS A APOYAR SUS INVERSIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL LEADER + Y PRODER II

DATOS DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL SOLICITANTE

NOMBRE: _____ **C.I.F.:** _____
DIRECCIÓN: _____
MUNICIPIO: _____ **C.P.:** _____
PROVINCIA: _____
TELÉFONO: _____ **FAX:** _____ **e-mail:** _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD: _____

DECLARA ⁽¹⁾

- Aceptar las bases de la presente convocatoria, establecidas por Decreto 104/2006, de 30 de mayo.
 - Autorizar al órgano gestor para comprobar de oficio los datos relativos al requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, de acuerdo con el Decreto 125/2005, de 24 de mayo.

⁽¹⁾ Señale lo que proceda.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA ⁽²⁾:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal de la entidad, así como documentación acreditativa de la representación que ostenta.
 Declaración jurada relativa a la solicitud o concesión de cualquier tipo de ayuda por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, indicando en su caso, el importe solicitado o concedido y la entidad concedente.
 Memoria descriptiva de la actividad subvencionable que se propone realizar incluyendo un presupuesto detallado.
 Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

⁽²⁾ Señale lo que proceda.

Entidad bancaria _____

Nº de CC a través del cual se efectuará el pago de la ayuda _____

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el presente Decreto y declara la intención de realizar las acciones que se contemplan en la memoria descriptiva, en tiempo y forma, y para este fin solicita la subvención.

En _____, a _____ de _____ de 2006

Representante del Grupo de Acción Local

Fdo:

JUNTA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL
 Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras rurales
 Avda. de las Américas, 4
 06800 MÉRIDA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO QUE SE SEÑALAN APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE GENERAL DE SUBVENCIONES, AL OBJETO DE OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS AUTONÓMICAS.

D. _____ con D.N.I. nº _____ actuando en nombre y representación del Grupo de Acción Local _____ con CIF _____, y domiciliada en _____ **DECLARA** que el Grupo al que representa:

En calidad de solicitante de una ayuda convocada por **Orden de.....**, por la que se establece la convocatoria para la concesión de ayudas a los Grupos de Acción Local destinadas a apoyar sus inversiones en la ejecución de los programas de desarrollo rural **Leader + y Proder II para el ejercicio 2006**, declara no estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 2005

Fdo. : _____

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de junio de 2006 para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 30 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 80, de 8 de julio), pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las Especialidades que a continuación se detallan, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden:

- Jefe de Sala.
- Arte Dramático.
- Comunicación Audiovisual.
- Ingeniería Química.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 26 de septiembre de 2006.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de junio de 2006 para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado Grado Medio, Especialidades Administración Financiera y Diplomado en Empresariales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 30 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 80, de 8 de julio), pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidades Administración Financiera y Diplomado en Empresariales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado

errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 26 de septiembre de 2006.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de junio de 2006 para la constitución de listas de espera en las Categorías Mecánico Supervisor y Mecánico Inspector de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 30 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 80, de 8 de julio), pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en las Categorías Mecánico Supervisor y Mecánico Inspector, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 26 de septiembre de 2006.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de junio de 2006 para la constitución de listas de espera en la Categoría Camarero-Limpiador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 30 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 80, de 8 de julio), pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Categoría Camarero-Limpiador, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos permanecerá expuesta al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, 26 de septiembre de 2006.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, del Director General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de plazas de asesores de formación permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y Recursos de Azuaga, Badajoz, Caminomorisco, Cáceres, Don Benito-Villanueva de la Serena, Jerez de los Caballeros, Mérida, Navalmoral de la Mata y Plasencia.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima, punto I de la Resolución de 22 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 79 de 6 de julio), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de

servicios, en los Centros de Profesores y Recursos de Azuaga, Badajoz, Caminomorisco, Cáceres, Don Benito - Villanueva de la Serena, Jerez de los Caballeros, Mérida, Navalmoral de la Mata y Plasencia, y en uso de las atribuciones que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Aprobar y hacer pública la relación de aspirantes seleccionados en el concurso de méritos para la provisión de plazas de asesores/as de formación permanente en los Centros de Profesores y Recursos de Badajoz, Caminomorisco, Don Benito - Villanueva de la Serena y Mérida, con las puntuaciones obtenidas y plazas adjudicadas, según se especifica en el Anexo I y relación de plazas que han quedado vacantes, según se especifica en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que ha tenido lugar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante el correspondiente a la circunscripción en que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida a 20 de septiembre de 2006.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I RELACIÓN DE PLAZAS ADJUDICADAS

Centro de Profesores y Recursos de Badajoz

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
E. Primaria / E. Especial	CERRATO HERRILLO, ANA M ^a	33.991.004 V	9	19	28
E. Física / E. Musical / E. Plástica	CERRO LEDO, FRANCISCA	08.810.641 P	8,3	15,45	23,75

Centro de Profesores y Recursos de Caminomorisco

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
E. Secundaria	TRILLA MATA. JOSE ANGEL	07.963.780 F	7,99	16,8	24,79

Centro de Profesores y Recursos de Don Benito – Villanueva de la Serena

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
Ámbito Científico / Tecnológico	BLAZQUEZ PANIAGUA, FRANCISCO	30.200.390 X	15,166	12	27,166

Centro de Profesores y Recursos de Mérida

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
Cultura Clásica	CAMPO MORENO, SANTIAGO	75.424.859 Q	16,25	18	34,25

ANEXO II**RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES****Centro de Profesores y Recursos de Azuaga**

ASESORÍA	MOTIVO DE VACANTE
Tecnología de la Información y la Comunicación.	Los solicitantes no reúnen los requisitos (Base Segunda de la Resolución de 22 de junio de 2006 , D.O.E. nº 79 de 6 de julio)

Centro de Profesores y Recursos de Cáceres

ASESORÍA	MOTIVO DE VACANTE
Matemáticas	Los solicitantes no han alcanzado la puntuación mínima exigida para pasar a la fase B (Base Quinta punto 2 de la Resolución de 22 de junio de 2006 , D.O.E. nº 79 de 6 de julio)
Lengua y Literatura / E. Especial	Los solicitantes no reúnen los requisitos (Base Segunda de la Resolución de 22 de junio de 2006 , D.O.E. nº 79 de 6 de julio)

Centro de Profesores y Recursos de Jerez de los Caballeros

ASESORÍA	MOTIVO DE VACANTE
E. Infantil.	Los solicitantes no reúnen los requisitos (Base Segunda de la Resolución de 22 de junio de 2006 , D.O.E. nº 79 de 6 de julio)

Centro de Profesores y Recursos de Navalmoral de la Mata

ASESORÍA	MOTIVO DE VACANTE
Tecnología de la Información y la Comunicación.	Falta de aspirantes
E. Infantil.	Falta de aspirantes

Centro de Profesores y Recursos de Plasencia

ASESORÍA	MOTIVO DE VACANTE
E. Infantil.	Los solicitantes no reúnen los requisitos (Base Segunda de la Resolución de 22 de junio de 2006 , D.O.E. nº 79 de 6 de julio)

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, de la Consejera, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura y su adecuación a la legalidad.

Visto el expediente de legalización de los Estatutos del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura instruido a instancia de los Presidentes de los Colegios Oficiales de Badajoz y Cáceres, en el que se solicita la legalización y publicación de los Estatutos del Consejo de conformidad con la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, en base a los siguientes hechos:

Primero: Por Decreto 1/2006, de 10 de enero, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 7, de 17 de enero, se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura.

Segundo: La Disposición Adicional Primera de dicho Decreto establece que en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto, la Comisión Gestora, integrada por, al menos, un representante de cada uno de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos que integran el Consejo, elaborará un proyecto de Estatutos y propondrá la aprobación del proyecto de Estatutos del Consejo de Colegios, que será trasladado a los órganos plenarios de los Colegios Oficiales integrados para su aprobación, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Profesionales de Extremadura.

Tercero: Asimismo se establece que aprobados los Estatutos, se remitirán a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura

para que, previa calificación de legalidad, proceda a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto: Que por el Secretario del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres se presentaron el 6 de julio de 2006 los Estatutos aprobados por la Asamblea General de Colegiados, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2006, por mayoría cualificada de dos tercios de los asistentes.

Quinto: Que por el Secretario del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz se presentaron el 20 de julio de 2006 los Estatutos aprobados por la Asamblea General de Colegiados, en reunión celebrada el día 13 de julio de 2006, por unanimidad de los asistentes.

Sexto: En consecuencia tanto el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, como el de Cáceres han procedido a dar cumplimiento a las disposiciones adicionales del Decreto 1/2006, de 10 de enero, de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura, y una vez analizados los mismos, previo control de su legalidad, procede publicar el contenido de dichos Estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Al amparo de lo previsto en la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos Profesionales de Extremadura y del Decreto 1/2006, de 10 de enero, se creó el Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura, estableciéndose, en la Disposición adicional primera, el plazo y procedimiento para la elaboración y aprobación de los Estatutos que, previa calificación de legalidad por esta Consejería, habrán de regir el funcionamiento de dicha Corporación.

La citada Ley 11/2002, de 12 de diciembre, establece en su artículo 25.3 que los Estatutos elaborados por los Consejos de Colegios Profesionales, así como sus modificaciones, serán comunicados a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia para su control de legalidad.

Segundo: El proyecto estatutario, elaborado por una Comisión Gestora compuesta por, al menos, un representante de cada uno de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos que integran el Consejo, ha sido aprobado por las Asambleas Generales de los respectivos Colegios, con fecha 13 de julio de 2006 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la provincia de Badajoz y 27 de junio de 2006 por el Colegio Oficial Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres, cumpliendo así lo previsto en el Decreto de creación del Consejo de Colegios.

Tercero: Los Estatutos contienen todas las determinaciones exigidas en el artículo 25 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de

Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y han sido aprobados con los requisitos y formalidades previstos en la Ley y en los propios Estatutos del Colegio.

Cuarto: El expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, competente por así disponerlo el artículo 25.3 de la mencionada Ley, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Vistos el artículo 36 de la Constitución y el artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura; el Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura; la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, con sus modificaciones posteriores, en sus preceptos básicos; y demás disposiciones complementarias,

RESUELVO:

Primero. Calificación de legalidad.

Declarar la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura que se insertan en Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. Publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Disponer la publicación de los Estatutos en el “Diario Oficial de Extremadura”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.6 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos Profesionales de Extremadura.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Mérida, 20 de septiembre de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I:

ESTATUTOS DEL CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE EXTREMADURA

TÍTULO PRELIMINAR

DE LA PROFESIÓN Y DE LAS CONDICIONES PARA SU EJERCICIO

Artículo 1. De los Aparejadores o Arquitectos Técnicos.

1. Tendrán la consideración de Aparejador o Arquitecto Técnico a los efectos de estos Estatutos quienes ostenten la titulación legalmente exigida para el ejercicio de la profesión.
2. Las facultades y atribuciones profesionales de los Aparejadores y Arquitectos Técnicos serán las que en cada momento les atribuya la legislación vigente.
3. El ejercicio de la profesión de Aparejador y Arquitecto Técnico se regirá por las disposiciones legales vigentes, estando sometido a las prescripciones de la Ley de Defensa de la Competencia y de la Ley de Competencia Desleal, así como al régimen legal vigente en materia de incompatibilidades y a las obligaciones de índole tributaria y de aseguramiento que en cada momento exija la normativa aplicable.

Artículo 2. De las condiciones para el ejercicio de la profesión.

1. Es requisito indispensable para el ejercicio libre de la profesión de Aparejador o Arquitecto Técnico la incorporación al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos en cuyo ámbito territorial se tenga establecido el domicilio profesional único o principal.
2. La adscripción a cualquier Colegio faculta para el ejercicio de la profesión en cualquier otra demarcación territorial, para lo cual únicamente será necesaria la comunicación al Colegio distinto al de adscripción en el que pretenda actuarse y sin que por ello deba abonarse a éste contraprestación económica alguna distinta a las que se exijan habitualmente a sus colegiados.
3. Los Aparejadores y Arquitectos Técnicos vinculados con las Administraciones Públicas en Extremadura mediante relación de servicios de carácter administrativo o laboral, no precisarán estar colegiados para el ejercicio profesional derivado de su relación funcionarial.

No obstante lo anterior, la colegiación seguirá resultando obligatoria en el supuesto de compatibilizar la labor funcionarial con el ejercicio profesional en forma liberal.

TÍTULO I

DEL CONSEJO DE COLEGIOS, SU ÁMBITO Y FINES

Artículo 3. Del Consejo de Colegios.

El Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura es una Corporación de Derecho Público,

con personalidad jurídica propia y plena capacidad para la consecución de sus fines, dentro del marco de la legalidad vigente.

Artículo 4. Fines, integrantes y régimen legal.

1. El Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura se configura como el órgano máximo de representación, defensa, ordenación, coordinación y garantía de calidad y deontología de la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de la representación y las competencias que la legislación otorga a cada uno de los Colegios que lo integran y al Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de España.
2. En él se integran, necesariamente, a través de sus legítimos representantes, los Colegios cuyo ámbito territorial de actuación esté circunscrito a los de las provincias que integran la Comunidad Autónoma de Extremadura, esto es, los de Cáceres y Badajoz.
3. El Consejo de Colegios se regirá por las disposiciones básicas del Estado, por la Ley 11/2002, de 12 de diciembre de 2002, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, las normas que se dicten en desarrollo o modificación de la misma y por los presentes Estatutos. Consecuente con tales disposiciones legales, el régimen de funcionamiento del Consejo de Colegios y su estructura interna se ajustarán, en todo momento, a los principios democráticos.

Artículo 5. Ámbito.

El ámbito territorial de actuación del Consejo de Colegios se circunscribe exclusivamente al territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fijándose su sede o domicilio indistintamente en Badajoz y Cáceres, en las sedes de los respectivos Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, figurando como sede la del Colegio al que pertenezca el Presidente del Consejo.

Este domicilio se podrá modificar por acuerdo del Pleno del Consejo de Colegios adoptado de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos.

Artículo 6. Funciones.

Las funciones del Consejo de Colegios son las siguientes:

1. Ostentar la representación de la profesión y velar por los intereses de la misma ante los poderes públicos, órganos administrativos, legislativos y jurisdiccionales, personas o entidades, públicas o privadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ante el Consejo General y ante la sociedad en general, sin menoscabo de las funciones atribuidas a los Colegios en sus respectivas demarcaciones territoriales.

2. Colaborar con las Administraciones Públicas en todas aquellas cuestiones relativas a aspectos corporativos o institucionales.
3. Ejercer las funciones que le sean atribuidas por la legislación vigente o que se deriven de convenios de colaboración suscritos con las Administraciones Públicas, así como aquellas que les sean delegadas por la Administración Autonómica, por cuales quiera otra o por los propios colegios.
4. Participar mediante opinión de los temas de carácter general que afecten al ejercicio profesional de la Arquitectura Técnica, así como informar las disposiciones de carácter general de la Comunidad Autónoma que afecten a la profesión.
5. Resolver los recursos administrativos interpuestos contra actos y acuerdos de los Colegios en él integrados, agotando, en todo caso, la vía administrativa previa a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.
6. Intervenir en vía de conciliación o arbitraje, cuando así lo soliciten las partes, en las cuestiones que puedan suscitarse entre los Colegios, o entre terceros y los colegios procurando la armonía y la colaboración entre ellos.
7. Representar a los Colegios integrados ante el Consejo General en materias de su ámbito o repercusión territorial, sin menoscabo de las competencias que aquellos tienen legalmente atribuidas, así como ante los demás Consejos Autonómicos y ante el resto de Colegios.
8. Asesorar al Consejo General en materias de carácter profesional o corporativo, cuando éste lo requiera; coadyudar al cumplimiento de los acuerdos y de las resoluciones adoptadas por el Consejo General; y colaborar con éste en cuantos temas o asuntos sirvan a los intereses de la profesión.
9. Colaborar con otros Colegios y Consejos Autonómicos en cuantas actividades redunden en beneficio de los intereses profesionales.
10. Informar, con carácter previo a su aprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los proyectos de fusión, absorción y segregación de los Colegios integrados.
11. Informar, cuando así se le solicite, sobre el establecimiento, modificación y derogación de los Estatutos y Reglamentos de los Colegios integrados, así como tomar razón de los mismos una vez sean aprobados.
12. Velar por el puntual cumplimiento de las condiciones exigidas por las Leyes, Estatutos y Reglamentos, respecto a los procesos electorales seguidos para la provisión de los cargos de las Juntas de Gobierno de los Colegios.
13. Ejercer la función disciplinaria sobre los miembros de los órganos del Consejo de Colegios.
14. Asesorar a los Colegios en materias de carácter profesional o corporativo, cuando éstos lo soliciten; colaborar con ellos en cuantos temas o asuntos sirvan a los intereses de la profesión; y tomar conocimiento de los problemas de interés general que expongan procurando su resolución.
15. Coordinar, y asumir si así lo decidiesen los Colegios, y sin perjuicio de la autonomía y competencia de cada uno de ellos, las actuaciones de los mismos tendentes a fomentar:
 - a) Las actividades de información, formación y fomento de empleo de los colegiados.
 - b) Los servicios asistenciales.
 - c) Las actividades culturales.
 - d) Las instituciones de investigación y desarrollo tecnológicos.
 - e) Los bancos y redes bibliográficos e informáticos.
 - f) La elaboración y promoción de estudios, estadísticas, informes, proyectos, publicaciones y trabajos de interés profesional.
 - g) La coordinación de las necesidades profesionales con las propias de las Escuelas Universitarias de Arquitectura Técnica.
 - h) Cuantas otras actividades redunden en beneficio de los intereses profesionales, recabando de la Administración las colaboraciones que fuesen precisas.
16. Activar e impulsar los procesos de unificación y normalización de documentos, normas y trámites colegiales.
17. Diseñar, realizar y coordinar la política profesional en el marco de la Comunidad Autónoma de Extremadura, velar por la salvaguarda de la imagen y la deontología profesional; velar por el cumplimiento y la vigencia de la legalidad profesional; garantizar los principios de libertad e igualdad en el ejercicio de la profesión; garantizar la adecuación del ejercicio de la profesión a las características y necesidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se dirija a la satisfacción de los intereses generales de la sociedad; y adoptar los acuerdos necesarios para ello, procurando el cumplimiento de los mismos.
18. Elaborar las normas deontológicas comunes a la profesión, sin perjuicio de las normas que en su caso establezca el Consejo General.
19. Organizar, si así se acordase, en el ámbito autonómico, instituciones, servicios y actividades de asistencia, previsión, mutualismo y

cooperación, procurando la aplicación a los profesionales colegiados del sistema de seguridad social más adecuado, y estableciendo, a tal efecto, con la Administración y/o con las entidades que corresponda, los acuerdos, conciertos y convenios más apropiados. Particularmente se tratará de fomentar la ocupación y de conseguir el mayor nivel posible de empleo de los colegiados, recabando la colaboración de la Administración en la medida que resulte necesaria.

20. Establecer y otorgar, dentro de su ámbito de competencia y sin menoscabo de las de los Colegios, cuantos premios y distinciones sean precisos como reconocimiento a méritos contraídos en beneficio de la profesión, regulándolas por medio de reglamento.

21. Crear y disolver comisiones y nombrar y remover ponentes, para servicios y actividades asistenciales, culturales y profesionales, ordenadas al desarrollo de las funciones propias del Consejo de Colegios.

22. Someter a consulta del colectivo colegial extremeño las cuestiones de orden profesional o corporativo que, por su relevancia, fuesen aconsejables.

23. Colaborar con la Universidad y con el resto de organismos docentes en cuantas materias sean de interés mutuo, dentro de su ámbito de competencia y sin menoscabo de las de los Colegios.

24. Establecer, modificar y derogar sus propias normas estatutarias y reglamentarias; designar y cesar a sus cargos; ejercer la función disciplinaria sobre sus miembros y sus cargos; resolver los recursos de alzada interpuestos contra los actos de los respectivos Colegios y los de reposición contra los actos de los órganos del propio Consejo; redactar y aprobar su Reglamento de régimen Interior, y crear una Comisión de Disciplina y Recursos así como designar y cesar a sus miembros.

25. Procurar sus recursos económicos y fijar sus propios presupuestos, liquidaciones, programas y memorias de gestión, regulando y determinando proporcionalmente al número de miembros de cada Colegio en el Consejo, las aportaciones económicas de los Colegios en los gastos del Consejo.

26. La realización de todas aquellas actividades que redunden en beneficio de los colegiados y de los Colegios y, adoptar cuantas decisiones sean conducentes a la consecución de sus fines.

TÍTULO II DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN

Artículo 7. Órganos de gobierno.

1. Son órganos de gobierno del Consejo de Colegios el Pleno del Consejo y la Comisión Ejecutiva.

2. El Pleno del Consejo es el órgano superior de gobierno.

3. La Comisión Ejecutiva es el órgano que, de forma inmediata y continuada, lleva a cabo la dirección, administración y representación del Consejo.

El Presidente del Consejo ostenta la Presidencia del Pleno del Consejo y la de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 8. Derechos de los miembros del Consejo.

Los miembros del Consejo tienen los siguientes derechos:

a) A la presentación de iniciativas y propuestas que redunden en beneficio de la defensa y protección de los intereses de la profesión.

b) A la información referente a todos los aspectos de la gestión del Consejo.

c) A participar activamente en la vida corporativa a través de la asistencia al Pleno del Consejo y demás órganos.

d) A participar como elector o candidato en las elecciones para ocupar cargos del Consejo en las condiciones estatutariamente establecidas.

e) A colaborar en las actividades y tareas del Consejo mediante la participación en comisiones, grupos de trabajo, etc. para los que haya sido designado.

f) A utilizar los servicios y obtener las prestaciones establecidas por el Consejo.

g) A promover actuaciones de los órganos de gobierno del Consejo y de los Colegios dirigiendo a los mismos propuestas, peticiones y enmiendas.

Artículo 9. Obligaciones de los miembros del Consejo.

Los miembros del Consejo están obligados a:

a) Cumplir los Estatutos generales del Consejo, los del Consejo General y los de los respectivos Colegios provinciales y disposiciones que los complementen y desarrollen, así como toda la normativa reguladora de la profesión.

b) Comunicar al Consejo y a los Colegios los casos de intrusismo profesional que conozcan y las actuaciones de los colegiados y de los miembros del Consejo contrarios a las leyes, los estatutos y la deontología profesional.

c) Desempeñar correctamente las funciones, atribuciones y competencias que por razón de su cargo le vengan arribuidas en los presentes estatutos o por el Pleno o la Comisión Ejecutiva.

d) Asistir a las reuniones del Pleno, órganos de gobierno y grupos de trabajo y de consultas de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos.

e) Guardar el sigilo correspondiente respecto de las deliberaciones de los temas y asuntos tratados.

f) A velar por los intereses de la profesión y de los órganos representativos de la misma.

Artículo 10. Composición de los órganos de gobierno.

1. Una vez constituidas las Juntas de Gobierno de cada Colegio que integran el Consejo, tras la celebración de las elecciones colegiales, cada Junta de Gobierno designará en el plazo de 15 días naturales, de entre sus miembros electos a los que habrán de ocupar las vocalías constituyentes del Pleno del Consejo.

2. El Pleno del Consejo estará compuesto por 12 miembros de las dos Juntas de Gobierno de los Colegios que forman parte del Consejo, seis de cada una de ellas, debiendo estar ambos presidentes de Colegio. Todo ello acorde con el artículo 25.2.c de la Ley 11/2002, de la Comunidad de Extremadura.

3. No obstante, cada Colegio podrá nombrar un miembro más en el Pleno del Consejo, en cuanto se incremente el censo de colegiados, al momento de la celebración de las elecciones colegiales en una cantidad de ciento cincuenta colegiados en uno de los Colegios respecto del otro.

4. En caso de que el Presidente del Consejo no perteneciese a las Juntas de Gobierno, por haber sido elegido de entre los colegiados de uno u otro Colegio, el Pleno del Consejo estará compuesto por los miembros designados por los Colegios y por el propio cargo de Presidente.

5. Integran el Pleno del Consejo:

- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- El Secretario.
- El Tesorero-Contador y
- Ocho o más vocales.

cuatro vocales correspondientes al Colegio de Badajoz, y cuatro correspondientes al Colegio de Cáceres. En caso de que se produzca el incremento citado en el apartado 10.3, se aumentará un vocal más por el Colegio en el que se haya producido dicho incremento.

Todos los miembros del Pleno tendrán voz y voto, correspondiendo al Presidente del Pleno del Consejo voto de calidad en caso de empate.

6. La Comisión Ejecutiva estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero-Contador del Consejo de Colegios, estos cargos se agruparán en dos bloques, uno formado por Presidente y Tesorero y otro por Vicepresidente y Secretario, cada uno de los cuales corresponderá a uno de los Colegios integrantes del Consejo. Estos bloques se alternarán en su adscripción a uno u otro Colegio, en sucesivas elecciones y en función del resultado de éstas.

CAPÍTULO II FUNCIONES

Artículo 11. Funciones.

1. El Pleno del Consejo.

Al Pleno del Consejo, cuya presidencia compete al Presidente del Consejo, corresponde la realización de las funciones pertinentes en orden al logro de los fines de la Corporación, y en particular, con carácter excluyente y no delegables, las siguientes:

- a) Examinar y aprobar la memoria, liquidación de cuentas y presupuesto anual del Consejo de Colegios. Sometiéndolo posteriormente a información de las correspondientes Juntas Generales de Colegiados.
- b) Elección del Presidente, del Vicepresidente, del Secretario y del Tesorero-Contador, y designación de Vocales 1.º, 2.º y 3.º.
- c) Resolver, en el ámbito de su competencia, todos los recursos que se le formulen.
- d) Acordar las normas de actuación y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.
- e) Fijar las aportaciones a realizar por los Colegios integrados.
- f) Adoptar las medidas necesarias para que los Colegios cumplan las resoluciones del Consejo de Colegios que se dicten en materia propias de su competencia.
- g) Resolver los conflictos que puedan plantearse entre los distintos Colegios.
- h) Elaborar, aprobar y modificar sus Estatutos, previa consulta y aprobación de las Asambleas de los Colegios, e informar sobre el contenido de los Estatutos de los Colegios integrados.

i) Aprobar su Reglamento de Régimen Interior así como cualesquiera reglamentos que se dicten en desarrollo del contenido de los presentes Estatutos.

j) Establecer, fomentar e impulsar cuantos premios y distinciones sean precisos para velar por la más amplia difusión y prestigio de la profesión.

k) Establecer fórmulas de coordinación y colaboración entre los Colegios en cuanto al desarrollo del ejercicio profesional y al cumplimiento de la normativa y legalidad vigente.

l) Señalar el calendario de elecciones en los respectivos Colegios de conformidad con lo previsto en los Estatutos del Consejo General.

m) Cualesquiera otras expresamente atribuidas en estos Estatutos o en la Ley y además, si bien sin carácter excluyente, en general intervenir en todos aquellos asuntos que afecten al ejercicio y al prestigio de la profesión en todos los órdenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y especialmente en la permanente perfección de las normas de actuación profesional.

n) Decidir sobre las asignaciones para gastos de representación que deban percibir los colegiados que desempeñen cargos en los órganos de gestión y Gobierno del Consejo, debiendo reflejarse las asignaciones citadas en los presupuestos del Consejo.

2. Comisión Ejecutiva.

A la Comisión Ejecutiva, cuya Presidencia compete al Presidente del Consejo, corresponde tanto la adopción como la ejecución de las medidas que sean necesarias para la dirección, administración y representación del Consejo de Colegios, y en particular:

a) Fijar el orden del día de las reuniones ordinarias del Pleno del Consejo, elaborando la documentación precisa para el mayor conocimiento de los asuntos que vayan a ser sometidos a su resolución.

b) Velar por la ejecución de los acuerdos del Pleno del Consejo, dictando las normas y órdenes precisas para su cumplimiento.

c) Redactar las propuestas de reforma de los Estatutos y el Proyecto de Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Colegios.

d) Proponer temas o ponencias para su discusión por el Pleno.

e) Designar, entre sus miembros, ponentes para aquellos asuntos propuestos por la misma, que deban ser tratados en el Pleno y que así lo requieran.

f) Informar al Pleno sobre las cuestiones planteadas entre distintos Colegios.

g) Redactar y elevar al Pleno, para su aprobación, si procede, los presupuestos y balance del Consejo, así como la memoria anual y la liquidación del ejercicio anterior.

h) Realizar cuantas gestiones sean necesarias para un mayor prestigio de la profesión.

i) Promover la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Extremadura de los hechos o circunstancias que deban ser inscritos con arreglo a la legislación vigente.

j) Examinar y decidir sobre todas aquellas cuestiones no atribuidas específicamente al Pleno del Consejo, a su Presidente o a los propios Colegios, o aquellas que le sean delegadas por el Pleno.

CAPÍTULO III FUNCIONAMIENTO

Artículo 12. Reuniones de los órganos de gobierno.

1. El Pleno del Consejo se reunirá, en sesión ordinaria, dos veces al año (una para la aprobación del presupuesto y el programa de gestión y otra para la aprobación de la liquidación del presupuesto y la memoria de gestión), y, en sesión extraordinaria, por motivos excepcionales o urgentes, cuando lo estimase el Presidente o lo solicitase al menos un tercio de sus miembros o cuando estando todos los miembros presentes decidieren unánimemente constituirse en Pleno.

2. La Comisión Ejecutiva se reunirá al menos una vez al trimestre, o cuando lo estime conveniente el Presidente o a solicitud de al menos la mitad de sus miembros.

Artículo 13. Lugar de celebración.

Las sesiones, tanto del Pleno como de la Comisión Ejecutiva, se celebrarán en la sede de la Corporación, salvo que por razones de conveniencia u oportunidad se estime adecuado celebrarlas en las distintas sedes colegiales o en otro lugar diferente que al objeto se señale.

Artículo 14. Convocatoria de las reuniones.

Las sesiones ordinarias del Pleno del Consejo serán convocadas por el Secretario y a instancias del Presidente, mediante la remisión a cada uno de sus miembros, con una antelación de quince días naturales como mínimo, del escrito en el que constará la fecha, el orden del día y el lugar de celebración de la reunión de

que se trate, y la hora de comienzo de las sesiones, debiendo mediar al menos media hora entre la primera y segunda convocatoria y a la que habrá de adjuntarse la documentación que haya de ser examinada en la reunión. Iguales criterios se seguirán para la convocatoria de las sesiones extraordinarias, cuando sean solicitadas, a no ser que por razones de urgencia debidamente justificadas deba utilizarse un plazo menor.

Las convocatorias de las reuniones de la Comisión Ejecutiva, se efectuarán de igual forma que las del Pleno, se cursarán por escrito o cualquier otro medio de comunicación, de manera fehaciente y con antelación mínima de quince días naturales.

En casos de urgencia, tanto el Pleno del Consejo como la Comisión Ejecutiva podrán ser convocadas telegráfica o telefónicamente sin previa antelación.

Artículo 15. Desarrollo de las sesiones y régimen de adopción de acuerdos.

1. El Pleno del Consejo se entiende válidamente constituido, en primera convocatoria, con la presencia de al menos dos tercios de sus miembros, y, en segunda convocatoria, con los asistentes. La Comisión Ejecutiva tendrá que contar para tal fin con la presencia de todos sus miembros en primera convocatoria y de al menos la mitad más uno en segunda convocatoria.

2. Tanto las reuniones del Pleno del Consejo como las de la Comisión Ejecutiva se desarrollarán bajo la moderación del Presidente o persona en quien éste delegue, que deberá ser integrante del órgano de que se trate, de la siguiente forma:

- El Presidente declarará abierta la sesión.
- El Secretario dará lectura al acta de la reunión anterior, junto con las modificaciones a la misma que, por escrito, hayan propuesto los asistentes a dicha reunión, acordándose lo pertinente.
- Se procederá a la exposición, debate y votación sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, el uso de la palabra será concedido o denegado por el Presidente o quien estatutariamente le sustituya; los acuerdos serán adoptados siempre por mayoría simple de los asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate; no cabrá la adopción de acuerdos sobre puntos no incluidos en el orden del día, salvo que por unanimidad de todos los integrantes del pleno presentes y por carácter de urgencia, del asunto a tratar, se acuerde incluir un nuevo punto en el orden del día preestablecido; en el caso de propuestas de votación sobre asuntos que hayan requerido elaboración previa, o respecto a los que se haya dado plazo previo para su presentación, las alternativas o modificaciones

que pudieran presentarse en la sesión sólo podrán ser tenidas en cuenta si alguno de los ponentes las hiciera suyas.

— Se entenderá que un asunto es urgente cuando expuesto el asunto por el proponente como cuestión preliminar, así lo acuerden la mitad más uno de los asistentes.

— Se requerirá mayoría cualificada de dos tercios de los asistentes para la adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobación de votos de censura.
- Modificación o reforma de los estatutos del Consejo.
- Adquisición, enajenación o gravamen del patrimonio inmobiliario del Consejo.
- Aprobación de los presupuestos, ordinarios o extraordinarios, así como la liquidación y la aplicación de los excedentes.
- Modificación de la sede o domicilio social del Consejo.

Tratados todos los puntos del orden del día, el Presidente declarará cerrada la sesión.

3. A las reuniones anteriores podrán asistir asesores, Secretarios Técnicos de los Colegios y/o Gerentes, así como personal de Consejo o de los Colegios, o los colegiados cuando así los soliciten y justifiquen suficientemente, previo acuerdo del Pleno.

Las deliberaciones de los órganos colegiales son secretas y todos los miembros están obligados a guardar el debido sigilo.

Artículo 16. Actas de las sesiones y ejecución de acuerdos.

1. El Secretario levantará el acta de la sesión, dando fe de su contenido, con el visto bueno del Presidente, y remitirá en el plazo máximo de quince días a cada uno de los miembros, certificación de los acuerdos adoptados, remitiendo copia certificada del acta provisional de la reunión en el plazo máximo de treinta días.

Dicho acta será sometida a aprobación, en el primer punto del orden del día de la siguiente reunión que corresponda, siendo necesaria para su aprobación la mayoría simple de los votos de los que estuvieran presentes en la reunión a que la misma se refiera, no pudiéndose impugnar el acta por el miembro o miembros que no hubieren asistido a la dicha reunión.

No obstante lo anterior, el acta podrá ser aprobada al final de la sesión a la que la misma se refiere, previa su lectura por parte del Sr. Secretario.

Se remitirá copia certificada del acta definitiva de la reunión, a todos los miembros, en el plazo máximo de treinta días siguientes a su aprobación.

2. Los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo serán obligatorios para todos los Colegios integrados y serán ejecutivos desde el momento de su adopción, salvo que el propio acuerdo señale otro plazo.

3. Las actas tanto del Pleno del Consejo como de la Comisión Ejecutiva, una vez aprobadas, darán fe en relación con las discusiones adoptadas, transcribiéndose en el correspondiente Libro de Actas diligenciado, que formará parte de la documentación oficial del Consejo de Colegios.

TÍTULO III

DE LOS CARGOS EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 17. Requisitos.

Con independencia de los requisitos exigidos para la ostentación de cargos en el Pleno del Consejo y en la Comisión Ejecutiva, en todo caso se requerirá que, quienes los desempeñen, estén dados de alta como ejercientes y residentes en alguno de los Colegios que integran el Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura.

El Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero-Contador del Consejo, serán elegidos por los miembros del Consejo, mediante voto personal y secreto, entre los candidatos Aparejadores y/o Arquitectos Técnicos con un mínimo de antigüedad de colegiación de tres años.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Podrá presentarse al cargo de Presidente cualquier arquitecto técnico o aparejador ejerciente y residente en el ámbito territorial de cualquiera de los colegios.
- Para los cargos de Vicepresidente, Secretario y Tesorero-Contador, deberán los candidatos haber sido elegidos miembros del Pleno del Consejo.

Su mandato será de cuatro años, pudiendo renovarse a su término.

Para ser candidato a Presidente del Consejo, se requerirá la presentación de la candidatura que habrá de venir respaldada por al menos siete colegiados residentes y ejercientes de cada uno de Colegios, efectuada por escrito dirigido al Pleno del Consejo con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha en que haya de celebrarse la elección. Dicha candidatura se

presentará en el registro del Consejo o en su defecto en Colegio de adscripción del candidato.

Para optar a los cargos de Vicepresidente, Secretario y Tesorero-Contador los candidatos habrán de ser miembros de las Juntas de Gobierno de los colegios y haber sido designados por éstas para formar parte del Pleno del Consejo, será precisa la presentación de la candidatura respaldada por al menos tres miembros del Pleno.

Dichas candidaturas se presentaran en el registro del Consejo o en su defecto en el Colegio de adscripción del candidato dentro de los plazos establecidos en la normativa electoral.

Para el cargo de vocal del Consejo, sólo se requiere haber sido designado por la Junta de Gobierno de su Colegio como integrante del Pleno del Consejo y no ostentar ningún cargo electo de la Comisión Ejecutiva del Consejo.

Artículo 18. Funciones: Del Presidente.

Son funciones del Presidente:

1. Ostentar la representación y defender los intereses del Consejo de Colegios y de la profesión en el marco de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Representar a este Consejo de Colegios ante el Consejo General de la Arquitectura Técnica.
3. Resolver directamente los casos imprevistos e inaplazables que puedan surgir, dando cuenta inmediata de ello a la Comisión Ejecutiva y Junta de Gobierno Plenaria.
4. Presidir todas las Comisiones o Grupos de Trabajo a cuyas reuniones asista. En los casos de empate en las votaciones, dirimirá las cuestiones suscitadas con voto de calidad.
5. Proponer la adopción de acuerdos al Pleno del Consejo y ejecutar los que éste adopte.
6. Determinar, a su criterio, la exigencia de celebración de sesiones extraordinarias de los órganos de gobierno.
7. Convocar las sesiones, ordinarias y extraordinarias, de los órganos de gobierno, fijando la fecha y el lugar de celebración así como el orden del día al que habrán de ajustarse.
8. Presidir y moderar el desarrollo de las sesiones, declarándolas abiertas y cerradas, concediendo o denegando el uso de la palabra, y dirimiendo los empates con su voto de calidad.

9. Dar el visto bueno a las actas.

10. Intervenir las operaciones inherentes al régimen económico. Firmar conjuntamente con el Tesorero-Contador, cualquier documento para movimiento de fondos.

11. Aquellas otras que reglamentariamente se le asignen.

Artículo 19. Vicepresidente.

Sustituir al presidente en caso de ausencia por vacante, delegación o enfermedad.

El Vicepresidente del Consejo ostenta la Vicepresidencia del Pleno del Consejo y la de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 20. Funciones: Del Secretario.

Son funciones del Secretario:

1. La organización y el funcionamiento de la Secretaría, con responsabilidad sobre el buen funcionamiento de los servicios administrativos del Consejo de Colegios; ostentará la dirección del personal del Consejo de Colegios; y tendrá a su cargo el registro de colegiados. que recabará de cada Colegio, en el que, del modo más completo posible y de conformidad con la normativa vigente, se consignará el historial profesional de cada uno de ellos.

2. Convocar, por orden del Presidente, las reuniones de los distintos órganos de gobierno, suscribiendo las citaciones correspondientes con el visto bueno del Presidente. Levantar las actas de dichas sesiones, ordinarias y extraordinarias, dando fe de su contenido.

3. Expedir certificaciones y testimonios.

4. Redactar la Memoria de la labor desarrollada por el Consejo de Colegios durante cada año.

5. Custodiar los documentos, archivos y libros de la Corporación.

6. Aquellas otras que reglamentariamente le asigne el Pleno o la Comisión Ejecutiva.

El Secretario del Consejo ostenta la Secretaría del Pleno del Consejo y la de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 21. Funciones: Del Tesorero-Contador.

Son funciones del Tesorero-Contador:

1. Elaborar los presupuestos, liquidaciones y plan de inversiones anuales.

2. Ordenar toda clase de cobros y pagos, movimiento de fondos e inversiones, autorizados por el Presidente. Custodiando dichos fondos y tomando las garantías precisas para su salvaguardia.

3. Ordenar la contabilidad y régimen general de cuentas del Consejo de Colegios, formulando el estado mensual de fondos, responsabilizándose de la llevanza de la misma.

4. Hacer ingresos y reintegros en cuentas bancarias, suscribiendo para ello los correspondientes documentos conjuntamente con el Presidente.

5. Custodiar los documentos, libros y archivos correspondientes al régimen económico de la Corporación.

6. Formalizar el Balance, Inventario y Presupuestos de cada ejercicio, sometiéndolos a la consideración del Pleno del Consejo.

7. Aquellas otras que reglamentariamente le asigne el Pleno o la Comisión Ejecutiva.

El Tesorero del Consejo lo será de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 22. Funciones de los Vocales.

Los vocales forman parte del Pleno del Consejo. El Vocal 1.º sustituirá al Vicepresidente y el Vocal 2.º al Secretario y el Vocal 3.º al Tesorero-Contador, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante de los mismos cualquiera que sea la causa que la motive, con sus mismas atribuciones en tanto dure la sustitución. Los Vocales 1.º, 2.º y 3.º pertenecerán al mismo Colegio que el cargo al que sustituyen según los presentes Estatutos.

Los vocales coordinarán y presidirán por delegación las Comisiones y Grupos de Trabajo, convocando las mismas a través del Secretario y realizarán aquellas funciones que el Pleno o la Comisión Ejecutiva les encomiende, dando cuenta al pleno de las gestiones y resultados de las comisiones y grupos de trabajo.

Artículo 23. Responsabilidades.

En el ejercicio de las funciones expuestas en los artículos anteriores, quienes ocupen los cargos de referencia están expuestos a exigencia de responsabilidad, que podrá instarse, al margen de otras vías, por la disciplinaria.

La responsabilidad disciplinaria de los citados cargos, así como la de los miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios, se exigirá de conformidad con lo previsto en el Título IV de los presentes Estatutos.

Artículo 24. Designación de representantes en el Pleno del Consejo.

En el acto de la toma de posesión de las respectivas Juntas de Gobierno surgidas de elecciones ordinarias celebradas en los Colegios, éstas acordarán la designación de los representantes de cada Colegio en el Pleno del Consejo y se remitirá al Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura certificación del acuerdo tomado.

Cada Colegio designará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10, a un mínimo de seis representantes (Vocales constituyentes del Consejo) de entre los miembros de la Junta de Gobierno, y un miembro más por cada 150 colegiados que con respecto al censo electoral de cada uno de los Colegios elaborado para las respectivas elecciones a Junta de Gobierno tenga un Colegio respecto del otro.

Los nombres de los miembros designados por las respectivas Juntas de Gobierno se comunicarán a la Junta Plenaria del Consejo que este en ese momento.

Los miembros así designados por los Colegios, formarán el Pleno del Consejo que sustituirá al existente, una vez constituida la Junta de Gobierno del Pleno del Consejo conforme al artículo 28.5, tendrán hasta entonces como única función proceder a la elección de los cargos de entre los candidatos que se presenten conforme al artículo 17.

La duración del mandato de los representantes en el Pleno del Consejo será de cuatro años, quedando limitada en todo caso a su permanencia en la Junta de Gobierno de los respectivos Colegios.

Artículo 25. Proceso electoral para la provisión de cargos en el Pleno del Consejo.

Tomado el acuerdo de designación de representantes en el Pleno del Consejo al que se hace referencia en el artículo anterior, los representantes designados por los Colegios que constituirán el Pleno del Consejo (entrante) se reunirán dentro de los cinco días siguientes en la Sede del Consejo.

Dicha sesión tendrá por objeto, establecer la convocatoria de las elecciones para la provisión de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero-Contador del Consejo, así como la elaboración de la normativa y del calendario electoral, que en todo caso se ajustarán a los siguientes artículos, dando traslado de sus acuerdos al Presidente en funciones.

Desde la fecha de comunicación de los acuerdos mencionados y dentro de un plazo de quince días se reunirá el Pleno del Consejo en sesión extraordinaria para acordar la convocatoria de elecciones a los cargos antes mencionados.

Artículo 26. Elecciones a Presidente.

1. Las elecciones a Presidente se celebrarán necesariamente dentro de los 60 días siguientes a su convocatoria por parte del Pleno del Consejo.

2. La convocatoria se realizará remitiendo al colectivo de colegiados de Extremadura, dentro de los quince días siguientes a la convocatoria de elecciones, la siguiente documentación:

- a) El decreto de convocatoria.
- b) La normativa electoral.
- c) El calendario electoral, que fijará, en todo caso, el plazo de presentación y proclamación de candidatos y el momento de celebración de las elecciones.

Dicha remisión de documentación se hará a través de los propios Colegios, los cuales también pondrán la misma a disposición de sus colegiados en las respectivas sedes colegiales, procurando su publicidad y difusión.

3. Los interesados procederán a la presentación de sus candidaturas dentro de los treinta días naturales siguientes al día de la fecha de la convocatoria. La presentación se realizará remitiendo al Pleno del Consejo la siguiente documentación:

- a) Escrito de presentación de cada uno de los candidatos.
- b) Escrito de presentación de, al menos, siete colegiados de cada uno de los Colegios Extremeños, en el caso de que se presente la candidatura a Presidente del Consejo.

Quienes se presenten al cargo de Presidente habrán de acompañar también un programa de actuación que no tendrá carácter vinculante para el Pleno del Consejo.

Los secretarios de los Colegios, remitirán al Consejo de Colegios, inmediatamente a su recepción, las candidaturas que se hayan presentado en sus respectivos colegios, conforme a lo señalado en el artículo 17.

4. El Pleno del Consejo, en reunión extraordinaria convocada al efecto, procederá a la proclamación de los candidatos dentro de los cinco días naturales siguientes al cierre del plazo de presentación de candidaturas. Con posterioridad a dicha proclamación se remitirá a los Colegios el pertinente documento, que se insertará en los tablones de anuncios de los mismos, procurando darle la mayor publicidad posible.

5. La celebración de elecciones se llevará a efecto, conforme a lo establecido en los presentes Estatutos, dentro de los cinco

días naturales siguientes al momento de la proclamación de los candidatos.

6. La celebración de la elección al cargo de Presidente se llevará a efecto, en la siguiente forma:

1) Se declarará abierta la sesión.

2) A instancia del Presidente de la sesión, hará su presentación cada uno de los candidatos, quienes en el tiempo máximo de quince minutos efectuarán la exposición de su programa, sin presencia del resto de candidatos al mismo cargo y por el orden que por sorteo resulte.

3) Se suspenderá la sesión durante treinta minutos a efectos de reflexión del Pleno.

4) Reanudada la sesión, a instancia del Presidente de la sesión, y por orden alfabético, se procederá a la votación por los miembros del Consejo Provisional depositando sus votos en la urna al efecto. Se emitirá un voto por cada miembro, voto que será personal e indelegable de acuerdo con artículo 77 de los Estatutos Generales de la profesión.

5) Se efectuará el recuento de los votos por el Presidente del Pleno.

6) Se hará la proclamación del candidato elegido conforme al artículo 28.

Artículo 27. Elecciones al resto de los cargos.

Una vez efectuada la elección del Cargo de Presidente y su proclamación, se realizará conforme a la alternancia de cargos contemplada en el artículo 10.6, la elección de los cargos a Vicepresidente, Secretario y Tesorero-Contador, de modo que el Vicepresidente y Secretario habrá de pertenecer al otro Colegio del que pertenezca el Presidente, y el Tesorero al mismo.

En la misma sesión el grupo de vocales constituyentes designados por los Colegios, el Presidente electo y el Presidente y Secretario en funciones (saliente), quien ejercerá de Secretario de la sesión y levantará acta de la misma, procederán a la elección del resto de los cargos, la cual se desarrollará de la siguiente forma:

1. Se presentarán las candidaturas por parte los vocales aspirantes a ocupar los cargos vacantes.

2. Se establecerá un periodo de dos horas a efectos de la presentación y proclamación definitiva de los candidatos.

3. Una vez efectuada la proclamación, se comunicará a los miembros del Pleno para proceder a la sesión de votación.

4. Se inicia la sesión por el Presidente electo.

5. A instancia del Presidente de la sesión, hará su presentación cada uno de los candidatos a cada uno de los cargos, quienes en el tiempo máximo de cinco minutos efectuarán la exposición de su candidatura y en el caso de existir mas de un candidato al mismo cargo por el orden que por sorteo resulte.

6. Se suspenderá la sesión durante treinta minutos a efectos de reflexión del Pleno.

7. Reanudada la sesión, a instancia del Presidente de la sesión, y por orden alfabético, se procederá a la votación por los miembros del Pleno del Consejo, depositando sus votos. Se emitirá un voto por cada miembro, voto que será personal e indelegable de acuerdo con artículo 77 de los Estatutos Generales de la profesión.

8. Se efectuará el recuento de los votos.

9. Se hará la proclamación de los candidatos elegidos.

Artículo 28. Proclamación de los cargos electos.

1. Se proclamarán como cargos electos los candidatos que obtengan mayor número de votos según el cargo al que se opte, exigiéndose mayoría absoluta en primera vuelta y mayoría de un tercio en segunda.

2. En caso de no obtenerse ninguna de las mayorías anteriormente dichas, se celebrará una nueva vuelta entre los dos candidatos para cada cargo que hayan obtenido mayor número de votos, resultando elegido quien obtenga mayoría.

3. En caso de empate, la elección entre los dos candidatos se efectuará por sorteo.

4. Se dará la posesión del cargo a los elegidos.

5. Se declarará plenamente constituida la Junta de Gobierno del Pleno del Consejo, al que se incorporarán los cargos electos, e igualmente se hará la constitución de la Comisión Ejecutiva y la designación de los vocales primero, segundo y tercero.

6. Se declarará cerrada la sesión.

Este mismo procedimiento se seguirá a partir del punto 4 en el caso de existir un solo candidato a alguno de los cargos electos.

Artículo 29. Funciones interinas.

Desde la finalización del mandato de la Junta Plenaria del Consejo hasta la celebración de las elecciones, el Pleno del Consejo

saliente seguirá ejerciendo sus funciones de forma interina. Si alguno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva presentara su candidatura, será sustituido por el miembro que el Pleno designe, hasta el momento de la constitución de la nueva Comisión Ejecutiva resultante de las elecciones.

Artículo 30. Cese en los cargos.

1. Las causas por las que se cesará en los cargos son las siguientes:

- 1) Por transcurso del período de mandato, excepto en caso de interinidad hasta la constitución del nuevo Pleno del Consejo.
- 2) Por fallecimiento o incapacidad.
- 3) Por decisión propia (dimisión).
- 4) Por decisión asociativa (censura).
- 5) Por cese en la Junta de Gobierno de su colegio.

2. La moción de censura solo cabrá frente a quienes desempeñen cargos electos por el Pleno del Consejo y habrán de ser propuestas por, al menos, una tercera parte de los miembros del Pleno. Los interesados dirigirán escrito al Presidente formulando la moción y solicitando la celebración de sesión extraordinaria del Pleno del Consejo a efectos de su debate y adopción de acuerdo al respecto en el plazo del mes siguiente a la proposición de la moción.

El orden del día de dicha sesión se contraerá a debatir la moción de censura formulada. El Pleno del Consejo procederá, por mayoría absoluta, a la adopción del acuerdo que corresponda.

Rechazada una moción de censura, las personas que hayan procedido a su formulación no podrán presentar nueva moción durante el plazo de un año.

Artículo 31. Funciones interinas en caso de vacante de los cargos electos.

Vacante cualquiera de los cargos electos del Consejo por algunas de las causas relacionadas en los apartados 2 a 5 del número 1 del artículo anterior, el propio Pleno del Consejo designará de entre sus miembros a quien deba cubrir la vacante de manera provisional hasta que se celebre la votación, procediendo, en un plazo máximo de veinte días, a la convocatoria de elecciones de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos. Los nuevos cargos elegidos asumirán las funciones durante el tiempo que reste hasta la consumación del período de cuatro años a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 32. Duración de los cargos electos.

Los cargos electos ejercerán sus respectivos cargos por un período de cuatro años, sin limitación de reelección para sucesivos mandatos.

TÍTULO IV DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 33. Actuaciones disciplinarias. Competencia.

1. Los miembros de los órganos del Consejo de Colegios están sujetos a responsabilidad disciplinaria en el caso de infracción de sus deberes corporativos o deontológicos.

2. El ejercicio de la facultad disciplinaria corresponde al Pleno del Consejo de Colegios, extendiéndose su competencia a la sanción de las infracciones de deberes corporativos o deontológicos en cuanto afecten a la profesión y su ejercicio.

3. En el seno del Pleno existirá una Comisión Disciplinaria a los efectos de la sustanciación de los expedientes. La citada Comisión estará integrada por cuatro miembros titulares y dos miembros suplentes, elegidos por y entre los componentes del Pleno, en su propia sesión constitutiva, mediante procedimiento en el que, sin necesidad de presentación ni proclamación de candidatos, los consejeros, mediante votación personal, directa y secreta, procederán a designar un máximo de cuatro nombres, resultando elegidos aquellos que obtengan mayor número de votos. La aceptación de los elegidos será obligatoria, salvo en caso de reelección. No podrán formar parte de esta Comisión los miembros de la Comisión Ejecutiva. Los componentes de la Comisión Disciplinaria elegirán de su seno un Presidente y un Secretario. Los suplentes tendrán como misión sustituir a los titulares en los casos de muerte, incapacidad, ausencia, abstención, recusación o cualquier otro análogo. La Comisión Disciplinaria funcionará conforme a lo que la misma establezca, adoptando sus acuerdos, con asistencia y participación de todos sus miembros, por mayoría de dos tercios de sus componentes.

La duración del mandato de la Comisión disciplinaria será coincidente con la del Pleno del Consejo en el que se integran, no obstante la duración del mandato se prorrogará automáticamente hasta finalización de los expedientes que estuvieran en curso.

Artículo 34. Procedimiento.

1. Los expedientes serán sustanciados siempre por acuerdo de la Comisión Ejecutiva que actuará, de oficio o a instancia de parte, desde el momento en que tenga conocimiento de la realización de hechos que puedan ser constitutivos de infracciones sancionables.

2. Antes de acordar la sustanciación del expediente o, en su caso, el archivo del asunto, la Comisión Ejecutiva podrá resolver sobre la formulación de información reservada.

3. Los acuerdos de incoación de los expedientes serán adoptados por la Comisión Ejecutiva y los de resolución de los mismos por el Pleno, en ambos casos con asistencia, como mínimo, de dos tercios de sus componentes, excluidos aquellos en que concurriese causa legítima de abstención o recusación; los acuerdos se habrán de adoptar por mayoría de dos tercios de los presentes.

4. El acuerdo de incoación del expediente será comunicada a la Comisión Disciplinaria que, en su virtud, procederá a la designación de un instructor y un secretario entre sus miembros. Los designados no podrán ser removidos de sus cargos cesando en los mismos cuando culmine la instrucción del expediente.

5. Los acuerdos de incoación (y designación de instructor y secretario) y de resolución de expediente serán notificados fehacientemente al afectado.

6. El instructor ordenará la realización de cuantas actuaciones sean precisas, con investigación y aportación de pruebas, para el esclarecimiento de los hechos y la depuración de las responsabilidades por infracciones susceptibles de sanción. Tales actuaciones habrán de estar sustanciadas en el plazo máximo de tres meses, plazo que podrá ser prorrogado por otros tres, por la Comisión Disciplinaria, a instancia del instructor, cuando la naturaleza del asunto así lo requiera.

7. El instructor comunicará al interesado, con una antelación mínima de diez días, la práctica de todas y cada una de las pruebas a realizar, señalándole el lugar y el momento de la práctica y advirtiéndole que tiene derecho a asistir y participar en dichos actos por sí mismo o por los asesores que lo asistan. En todo caso, será preceptiva la audiencia del expedientado.

8. A la vista de todas las actuaciones realizadas, el instructor formulará pliego de cargos en el plazo de veinte días, exponiendo los hechos imputados que hubiesen dado lugar al expediente, los hechos fijados como ciertos (antecedentes fácticos), las normas jurídicas aplicables (fundamentos jurídicos), y la propuesta de resolución que, a su juicio, proceda. El pliego de cargos será notificado al interesado.

9. El interesado podrá formular pliego de descargo, en el plazo de diez días.

10. Transcurrido el plazo anterior, el instructor elevará todas las actuaciones, junto con su informe, a la Comisión Disciplinaria para que, en sesión secreta e ininterrumpida, y con asistencia y participación de todos sus miembros, se pronuncie sobre la instrucción realizada y sobre la propuesta de resolución.

11. La Comisión Disciplinaria analizará la instrucción realizada. Si entiende que no ha sido correcta, en su forma, o completa, en su

contenido, instará al Instructor a subsanar los defectos observados o a realizar las diligencias complementarias que estime pertinentes; si por el contrario entiende que ha sido correcta y completa, se pronunciará sobre la propuesta de resolución. Tras ello elevará todas las actuaciones al Pleno del Consejo para su estudio y posterior resolución.

12. El Pleno del Consejo examinará igualmente la instrucción realizada; si considera que existen defectos, devolverá todas las actuaciones a la Comisión Disciplinaria a los efectos de su subsanación; si por el contrario considera que no existe defecto alguno, dictará la resolución que proceda previa la oportuna deliberación, en la cual no podrán intervenir aquellos de sus miembros que hayan intervenido en la instrucción del expediente.

13. La resolución que se dicte en el expediente será notificada al interesado de manera que pueda tenerse constancia de su recepción por éste, haciéndose constar en la notificación que se curse los medios de impugnación que proceden frente a aquella.

14. La decisión adoptada por el Pleno del Consejo será ejecutada, en sus propios términos, por la Comisión Ejecutiva.

Artículo 35. Abstención y recusación.

No podrán intervenir en los expedientes disciplinarios aquellos miembros en los que concurran las causas de recusación o abstención relacionadas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El expedientado podrá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de incoación del expediente, instar la recusación de quienes debiendo hacerlo no se hayan abstenido, correspondiendo a la Comisión Ejecutiva la resolución sobre la procedencia o improcedencia de la misma.

Artículo 36. Faltas.

1. Las faltas disciplinarias podrán ser leves, graves o muy graves.

2. Son faltas leves.

a) Las incorrecciones de escasa trascendencia en el ejercicio del cargo.

b) Los incumplimientos de naturaleza excusable de las normas o acuerdos que rigen la vida corporativa.

c) La realización de acciones u omisiones que impliquen indisciplina o desconsideraciones de carácter liviano.

Las faltas leves prescribirán por el transcurso de un mes desde el momento de su comisión.

3. Son faltas graves.

- a) El incumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo.
- b) La adopción de acuerdos o decisiones manifiestamente ilegales, o que causen grave daño o perjuicio a la profesión.
- c) La violación del deber del sigilo respecto a los asuntos que se conocen por razón del cargo.
- d) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.
- e) La inducción, complicidad o encubrimiento del intrusismo profesional.
- f) La negligencia grave en el ejercicio de la profesión.
- g) El quebrantamiento de las normas deontológicas que rigen el ejercicio de la profesión.
- h) El incumplimiento de lo dispuesto en la normativa administrativa, estatutaria o reglamentaria, reguladora de la vida corporativa o colegial.
- i) El incumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Consejo General, el Consejo de Colegios o de los respectivos Colegios.
- j) El incumplimiento de las obligaciones colegiales o corporativas, incluyendo las de carácter económico.
- k) La realización de acciones u omisiones que impliquen indisciplina colegial o corporativa o desconsideración o desprestigio hacia los órganos de gobierno del Consejo General, el Consejo de colegios o los respectivos Colegios.
- l) Las actuaciones públicas referentes a la profesión que produzcan daño o quebrantamiento al prestigio de la misma o al de algún compañero.

m) Los actos causantes de daños en los locales, materiales o documentos de propiedad corporativa o colegial.

n) La reiteración de faltas leves, considerándose como tal la realización de tres faltas leves en el plazo de un año.

Las faltas graves prescribirán por el transcurso de un año desde el momento de su comisión.

4. Son faltas muy graves:

a) Todas las tipificadas como graves siempre que concurren circunstancias reveladoras de la existencia de comportamiento doloso.

b) La condena por delito que traiga como causa acciones u omisiones relativos al ejercicio de la profesión o a la participación en la vida corporativa o colegial.

c) Las acciones u omisiones que, con independencia de su intencionalidad, supongan un grave ataque a la dignidad o a la ética profesional.

d) Las actuaciones que, en el ejercicio del cargo, supongan limitaciones o violaciones de los derechos y libertades fundamentales.

e) La reiteración de faltas graves, considerándose como tal la realización de tres faltas graves en el plazo de un año.

Las faltas muy graves prescribirán por el transcurso de tres años desde el momento de su comisión.

Artículo 37. Sanciones.

Las sanciones disciplinarias serán las siguientes:

a) Por faltas leves.

a') Apercibimiento mediante oficio.

b') Reprensión privada, con anotación en el expediente.

c') Reprensión pública, mediante inserción en Boletín corporativo o colegial.

b) Por faltas graves:

a') Inhabilitación para el ejercicio de cargos en órganos de gobierno por un plazo no superior a tres meses.

b') Inhabilitación para el ejercicio de cargos en órganos de gobierno por un plazo superior a tres meses e inferior a dos años.

c') Inhabilitación para el ejercicio de cargos en órganos de gobierno por un plazo superior a dos años.

d') Suspensión de nuevos visados por un plazo no superior a tres meses.

e') Suspensión de nuevos visados por un plazo superior a tres meses, e inferior a un año.

f') Suspensión en el ejercicio profesional por un plazo no superior a seis meses.

c) Por faltas muy graves:

a') Suspensión en el ejercicio profesional por un plazo superior a seis meses e inferior a dos años.

b') Expulsión temporal del Colegio por un plazo superior a seis meses e inferior a dos años.

c') Expulsión definitiva del Colegio.

d') Inhabilitación definitiva para el ejercicio de cargos en los órganos de gobierno.

El colegiado que haya sido expulsado del Colegio no podrá acreditarse ante el mismo a efecto de intervenciones profesionales, aun cuando estuviere colegiado en otro Colegio del España.

Artículo 38. Sanciones y recursos.

1. A los efectos disciplinarios, las sanciones que se aplicarán en la resolución de los expedientes tramitados de conformidad con lo previsto en este Capítulo II serán las previstas en el artículo anterior.

2. Contra el fallo recaído en el expediente disciplinario sólo cabrá recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de que el interesado pueda con carácter previo interponer postestativamente recurso de reposición ante el propio Consejo, en el tiempo y forma previsto legalmente.

TÍTULO V DEL SISTEMA DE TRABAJO

Artículo 39. Grupos de trabajo.

1. Son grupos de trabajo aquellos que están destinados a efectuar actividades concretas y específicas, conectadas a las funciones y objetivos del propio Consejo de Colegios.

2. Los grupos de trabajo pueden ser:

- a) Comisiones.
- b) Delegaciones.

Artículo 40. Comisiones.

1. Las Comisiones son grupos de trabajo que actúan al objeto de la elaboración o seguimiento de un asunto o tema concreto.

2. La creación y disolución de las Comisiones, su composición, funcionamiento y atribuciones, y la designación y cese de sus miembros y coordinadores, se llevará a efecto por el Pleno del Consejo a propuesta de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 41. Delegaciones.

1. Las Delegaciones son grupos de trabajo que están destinados a representar al Consejo de Colegios, a sus órganos o a sus cargos, en casos o supuestos concretos, y para asuntos o temas específicos.

2. Las Delegaciones pueden recaer sobre cualquier persona o personas, si bien deben realizarse de manera expresa por la Comisión Ejecutiva, salvo en supuestos en que por razones de urgente necesidad deba obviarse dicho trámite, en cuyo caso se procederá a la posterior convalidación de la Delegación efectuada una vez superada la situación de urgencia.

Artículo 42. Grupos de consulta. Los Congresos Autonómicos.

1. Son órganos de consulta los Congresos Autonómicos, de cualquier índole, que se celebrarán con ocasión del acaecimiento de circunstancias que afecten o puedan afectar gravemente a la profesión.

2. El acuerdo de celebración de los mismos corresponde al Pleno del Consejo, que igualmente procederá a la designación de las Comisiones Organizadoras.

3. La organización y el funcionamiento de los Congresos Autonómicos se regulará por medio de un reglamento elaborado por una Comisión designada al efecto y aprobado, en su caso, por el propio Pleno del Consejo de Colegios.

TÍTULO VI DE LA IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS

Artículo 43. Nulidad y anulabilidad.

1. Los acuerdos de los órganos de gobierno podrán ser impugnados instando su declaración de nulidad o anulabilidad.

2. Serán nulos:

- a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- b) Los que resulten contrarios al ordenamiento jurídico que otorguen facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- c) Los adoptados con notoria incompetencia.
- d) Los que tengan un contenido imposible.
- e) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
- f) Los adoptados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para su adopción o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- h) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

3. Serán anulables:

- a) Los acuerdos contrarios a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- b) Los adoptados con manifiesta infracción de las normas.
- c) Los acuerdos gravemente perjudiciales para la propia Corporación.
- d) Los adoptados incurriendo en desviación de poder.

4. Estarán legitimados para la impugnación de los acuerdos del Pleno del Consejo los Colegios cuyos representantes:

- a) Estuvieron ausentes en la sesión en la que el acuerdo fue adoptado.
- b) Fueron privados ilegítimamente del derecho al voto.
- c) Votaron en contra del acuerdo adoptado.

Tales circunstancias se habrán de acreditar por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

5. Para la impugnación de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva estarán legitimados todos sus miembros, siempre que concurran las circunstancias expresadas en el número anterior.

6. También estarán legitimados para impugnar los actos y acuerdos del Pleno del Consejo y de la Comisión Ejecutiva que les afecten, todos los colegiados adscritos a cualquiera de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz y Cáceres.

En cuanto al tiempo y forma en orden a las impugnaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 44. Recursos.

1. Los acuerdos adoptados por los órganos del Consejo agotan la vía administrativa y contra ellos sólo cabe recurso jurisdiccional en el tiempo y forma que ordena la legislación vigente de aplicación, sin perjuicio de que con carácter previo pueda el interesado interponer recurso de reposición potestativo en tiempo y forma previstos legalmente.

2. Las resoluciones dictadas por el Consejo de Colegios resolutorias de los recursos de alzada interpuestos contra los actos de los colegios sólo serán susceptibles de recurso jurisdiccional contencioso-administrativo.

3. Los actos y resoluciones dictados por el Pleno del Consejo en todas aquellas materias que le hayan sido delegadas por la Administración Autónoma relacionadas con los colegiados de los Cole-

gios integrantes, serán susceptibles de recurso de alzada ante la Consejería con competencias en la materia.

Artículo 45. Comisión de Recursos.

1. La sustanciación de los recursos estará atribuida a la Comisión de Recursos. Su organización y funcionamiento se regulará por medio de reglamento, pero, en todo caso, estará compuesta por tres miembros titulares (un coordinador y dos vocales) y un miembro suplente. Sus funciones serán las siguientes:

- a) La elaboración de las propuestas de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra actos de los Colegios que deban ser resueltos por el Consejo de Colegios.
- b) La elaboración de las propuestas de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra actos de los órganos de gobierno del Consejo de Colegios que deban ser resueltos por éste.

También se regulará por medio de reglamento el régimen jurídico de sus miembros integrantes (requisitos, funciones, responsabilidades, procedimientos de designación y cese, y duración del cargo), pero, en cualquier caso, habrán de ser miembros del Pleno del Consejo y serán designados por el mismo en su sesión constitutiva, permaneciendo en sus cargos durante cuatro años o en su caso hasta la terminación de los recursos en tramitación.

2. La resolución de los recursos administrativos corresponde al Pleno del Consejo.

TÍTULO VII DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 46. Recursos económicos.

1. Los recursos económicos del Consejo de Colegios pueden ser ordinarios y extraordinarios.

2. Son recursos ordinarios.

- a) Los productos de sus bienes y derechos y las compensaciones de sus actividades no lucrativas (laudos y otras).
- b) Las aportaciones de los Colegios Oficiales.

3. Son recursos extraordinarios:

- a) Los resultantes de la enajenación o gravamen de su patrimonio.
- b) Las aportaciones extraordinarias de los Colegios Oficiales.
- c) Las subvenciones y donativos de entidades o personas públicas o privadas.

d) Cualesquiera otros recursos lícitos que pueda percibir o de los que pueda beneficiarse.

4. Todos los recursos económicos serán aplicados a los fines de la Corporación.

Artículo 47. Administración.

La administración de los recursos del Consejo de Colegios corresponde al Tesorero-Contador.

Todas las operaciones inherentes al régimen económico serán intervenidas por el Presidente.

Los miembros del Pleno del Consejo podrán acceder en cualquier momento a los libros de contabilidad, que estarán siempre a su disposición.

Artículo 48. Presupuestos y aportaciones.

1. Los presupuestos anuales estarán relacionados con los programas de gestión, que serán formulados anualmente sobre la base de lo interesado en conjunto por los Colegios Extremeños.

2. En dichos presupuestos se habrá de diversificar claramente los gastos corrientes (constantes) y los gastos por actividades e inversiones (variables), reduciendo al máximo los primeros.

3. Las aportaciones colegiales, para sufragar el conjunto de gastos, se establecerán en igual proporción a la representación ejercida por los Colegios.

4. Se podrán confeccionar presupuestos extraordinarios cuando por razones justificadas y urgentes sea aconsejable para el buen funcionamiento del Consejo.

5. Sin perjuicio de la fiscalización interna de las cuentas realizada por el Pleno del Consejo, en el primer semestre de cada año se fiscalizarán externamente las cuentas del ejercicio anterior.

TÍTULO VIII

APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y EXTINCIÓN DEL CONSEJO DE COLEGIOS

Artículo 49. Modificación de los Estatutos.

La modificación de los Estatutos se llevará a efecto mediante acuerdo del Pleno del Consejo y se requerirá, en primera convocatoria, el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes del mismo y en segunda convocatoria de las dos terceras partes de los asistentes, admitiéndose en este supuesto el voto por delegación.

Previamente deberá haberse consultado y aprobado por las Juntas Generales de los Colegios integrantes del Consejo con el mismo quorum según las respectivas convocatorias.

Artículo 50. Extinción del Consejo de Colegios.

1. La extinción del Consejo de Colegios sólo podrá ser acordada por el propio Consejo, mediante el voto unánime de su Pleno, previa consulta y aprobación de las Juntas Generales de los colegios integrantes del Consejo, y tendrá lugar mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

2. En tal caso, el patrimonio del Consejo será entregado a los Colegios.

Disposición transitoria.

Una vez aprobados los Estatutos por los respectivos órganos plenarios de los Colegios, en el plazo de diez días las Juntas de Gobierno de cada uno de ellos remitirán certificación a la Consejería de Presidencia en la que constará la aprobación del texto de los Estatutos, así como las personas designadas como representantes de los distintos Colegios en el Consejo de Colegios y, de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos, tendrá lugar la celebración de la sesión constitutiva del Pleno del Consejo de Colegios, la cual tendrá por objeto declarar formalmente constituido el Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura, así como la convocatoria de las elecciones para la provisión de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero-Contador del mismo, elecciones que se desarrollarán de conformidad con el proceso electoral establecido con carácter general en los presentes Estatutos, si bien dicha sesión será presidida por el asistente con más antigüedad en el ejercicio de la profesión de los presentes, actuando como Secretario el asistente que él mismo designe.

El mandato de los cargos así elegidos terminará en las elecciones a celebrar en el 2009.

Disposición adicional.

Los Colegios integrantes del Consejo, sin menoscabo de su autonomía, adaptarán sus Estatutos particulares y sus normas reglamentarias, en su caso, a estos Estatutos.

Disposiciones finales.

Primera. Los presentes Estatutos podrán ser desarrollados mediante uno o varios reglamentos de Régimen Interior.

Segunda. Los presentes Estatutos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2005-2009.

Habiéndose firmado el día 13 de diciembre de 2005 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2005-2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 22 de septiembre de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL PLAN DEL VOLUNTARIADO 2005-2009

En Madrid, a 13 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 12, del día 14 de enero de 1999), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excm. Sra. D.ª Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la Delegación de firma de fecha 26 de octubre de 2004 otorgada por el Presidente de la Junta de Extremadura, según la competencia que le confiere el art. 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa autorización del Convenio por el Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2005.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

Primero. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 2005 con objeto de desarrollar el Plan del Voluntariado 2005-2009, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 2005.

Segundo. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan del Voluntariado 2005-2009, como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 27 de julio de 2005.

Tercero. Que, de acuerdo con lo establecido en el apartado I del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los proyectos que se relacionan en el Anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de dar ejecución a las actuaciones previstas en el Plan del Voluntariado 2005-2009.

Segunda. La Comunidad Autónoma de Extremadura desarrollará los programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo del Plan.

Tercera. La Comunidad Autónoma de Extremadura aportará, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para hacer frente a los costes de los correspondientes proyectos y actividades.

Cuarta. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04 231 F 458 para el ejercicio 2005, aportará la cantidad de 111.461,03 euros, como participación en la realización de los citados proyectos y actividades.

Quinta. Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de algunas cantidades al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2005 (B.O.E. 23 de marzo de 2005).

Sexta. La Comunidad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos previstos en el Anexo a este Convenio de Colaboración.

b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

c) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos y actividades financiados.

d) Remitir, antes del 31 de marzo de 2006, un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86, apartado 2, regla sexta, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente con el Ministerio. la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

Cualquier propuesta de modificación habrá de estar suficientemente motivada y deberá plantearse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y siempre con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.

Séptima. La Comunidad Autónoma elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto o actividad que recoja, al menos, los siguientes puntos:

— Fecha de puesta en marcha y de realización.

— Actividades realizadas.

— Resultados obtenidos.

— Datos estadísticos.

— Información económica.

— Recursos utilizados.

— Otras colaboraciones obtenidas.

— Dificultades y propuestas.

— Valoración del proyecto o actividad.

Octava. Para el seguimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Extremadura designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Plan del Voluntariado formada por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y un representante por cada una de las Comunidades/Ciudades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en los Convenios, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución de los mismos, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Servicios Sociales y Dependencia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

Novena. En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los proyectos y actividades derivados del presente Convenio se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, con independencia de otras posibles colaboraciones que, en su caso, pudieran obtenerse.

Décima. La duración del Convenio se establece para el año 2005 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

Undécima. Este Convenio se encuentra excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo establecido en el artículo 3. l.c) del citado texto legal.

Duodécima. Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Convenio se ajusta al modelo informado por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha de 7 de mayo de 1999 y por el Gabinete Jurídico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 11 de noviembre de 2005.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Amparo Valcarce García, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad (P.D. Orden Comunicada de 7 de marzo de 2005)

La Consejera de Bienestar Social, LEONOR FLORES RABAZO.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Aportaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de actuaciones vinculadas al Plan del Voluntariado 2005-2009.

1) NOMBRE DEL PROYECTO: “Proyecto de Voluntariado y personas mayores” (Confederación de Jubilados y Pensionistas de Extremadura, FEDEJUPEX- U.D.P.).

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma.

2) NOMBRE DEL PROYECTO: “Normalización social de las personas con discapacidad de Extremadura” CERMI EXTREMADURA.

ÁMBITO TERRITORIAL: Badajoz, Cáceres, Don Benito, Vva., Llerena, Mérida, Zafra, Plasencia, Villanueva.

3) NOMBRE DEL PROYECTO: “Proyecto de promoción y dinamización del voluntariado” (Asociación de Voluntariado de Mayores de Los Santos de Maimona).

ÁMBITO TERRITORIAL: Los Santos de Maimona.

4) NOMBRE DEL PROYECTO: “Una alternativa diferente” Plataforma del Voluntariado de Guareña.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comarcal

5) NOMBRE DEL PROYECTO: “Proyecto de animación comunitaria y promoción del voluntariado” Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz.

ÁMBITO TERRITORIAL: Almendralejo, Alburquerque, Montijo, Badajoz, Fregenal de la Sierra, Llerena, Mérida, Olivenza, Calamonte, Fte. de Cantos, Alconera, Corte de Peleas, Vca. de los Barros, Ribera del Fresno, Barbaño, Vva. de la Serena, Castuera, Zafra.

6) NOMBRE DEL PROYECTO: “Jornadas de formación animación con personas mayores”. “La casa de los abuelos”. Residencia de Mayores San Martín de Porres.

ÁMBITO TERRITORIAL: Miajadas.

7) NOMBRE DEL PROYECTO: “Sensibilización y difusión de la acción voluntaria” y “Encuentro regional voluntariado en Extremadura” (Plataforma del Voluntariado de Mérida).

ÁMBITO TERRITORIAL: Mérida y Comarca, Cáceres.

8) NOMBRE DEL PROYECTO: “El voluntariado en la misericordia” (Casa de la Misericordia).

ÁMBITO TERRITORIAL: Alcuéscar (Cáceres).

9) NOMBRE DEL PROYECTO: “La voz de la experiencia” Fundación Ciencias de la Documentación.

ÁMBITO TERRITORIAL: Cáceres, Coria, Montehermoso, Trujillo y Plasencia.

10) NOMBRE DEL PROYECTO: “Potenciar el voluntariado en el medio rural” (Centro Rural Joven Vida).

ÁMBITO TERRITORIAL: Comarca Vegas Altas del Guadiana y Plasenzuela, Vivares.

11) NOMBRE DEL PROYECTO: “Plan de promoción-fomento del voluntariado y creación-consolidación de redes de voluntariado 2005” Plataforma del Voluntariado de la Provincia de Badajoz (PVPBA).

ÁMBITO TERRITORIAL: Badajoz.

12) NOMBRE DEL PROYECTO: “VI encuentro extremeño de voluntarios y personas afines —curso intensivo voluntariado y discapacidad— campaña divulgativa” (APAMEX).

ÁMBITO TERRITORIAL: Extremadura.

13) NOMBRE DEL PROYECTO: “Promoción del voluntariado en accesibilidad a la comunicación” Federación Extremeña de Deficiente Auditivos y Padres y Amigos de Sordos (FEDAPAS).

ÁMBITO TERRITORIAL: Mérida.

14) NOMBRE DEL PROYECTO: “Escuela de voluntariado de Extremadura... IV jornadas voluntariado y discapacidad” (COCEMFE BADAJOZ).

ÁMBITO TERRITORIAL: Extremadura.

15) NOMBRE DEL PROYECTO: “Proyecto de dinamización de la asociación” (Asociación de Voluntarios para Mayores Barcarrota).

ÁMBITO TERRITORIAL: Barcarrota.

16) NOMBRE DEL PROYECTO: “Actividades y formación de mayores” (Asociación de Voluntarios para Mayores Avenida Vera).

ÁMBITO TERRITORIAL: Extremadura.

17) NOMBRE DEL PROYECTO: “Puente con España - Costa Rica y Panamá” (Asociación para la ayuda de los presos españoles en el extranjero, APEX).

ÁMBITO TERRITORIAL: Panamá y Costa Rica.

18) NOMBRE DEL PROYECTO: “Coordinaemis, Sensibilizar e igualar, formar con calidad” Asoc. Enfermos mentales para la integración social (AEMIS).

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma.

19) NOMBRE DEL PROYECTO: “Apúntate al voluntariado” (Asociación de Personas Sordas de Cáceres- APSCC).

ÁMBITO TERRITORIAL: Cáceres.

20) NOMBRE DEL PROYECTO: “Escuela de Asociacionismo” (Escuela para la formación de educadores en el tiempo libre “JARAMA”).

ÁMBITO TERRITORIAL: Miajadas.

21) NOMBRE DEL PROYECTO: “Centro Henry Dunant” (Cruz Roja de Mérida).

ÁMBITO TERRITORIAL: Mérida y comarca.

22) NOMBRE DEL PROYECTO: “Coordinando el futuro, tu formación al servicio de los demás, eres necesario” Asociación Scout de Extremadura.

ÁMBITO TERRITORIAL: Badajoz, Cáceres, Plasencia, Coria, Azuaga, Villanueva, Don Benito, Alange, Esparragosa de la Serena, Valdivia, Cordobilla, Carmonita, Casar de Cáceres.

23) NOMBRE DEL PROYECTO: (Comisión Española Ayuda al Refugiado) CEAR.

ÁMBITO TERRITORIAL: Extremadura.

24) NOMBRE DEL PROYECTO: “Proyecto de sensibilización y formación de voluntariado de comercio justo y solidario” ASOCIACIÓN ACUDEX.

ÁMBITO TERRITORIAL: Zafra y comarca.

25) NOMBRE DEL PROYECTO: “Campaña de sensibilización” (ADABA).

ÁMBITO TERRITORIAL: Provincia de Badajoz.

26) NOMBRE DEL PROYECTO: “Promoción del voluntariado social con mayores: Voluntariado otra forma de compartir”. “Curso de formación de promoción del voluntariado social Monitores/as de ocio y tiempo libre” - Escuela animación libre de Extremadura.

ÁMBITO TERRITORIAL: Badajoz.

TOTAL APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: 111.461,03 €.

TOTAL APORTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES: 111.461,03 €.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007812-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Tramo 1: Tramo D/C, apoyo 2342, proy. LAMT Campiña de STR “San Vicente de Alcántara” y LAMT La Codosera de STR “Alburquerque”. Tramo 2 S/C apoyo 5157, EX. de LAMT “Campi”.

Final: Tramo 1 y 2: Apoyo núm. 1 proyectado. Tramo 3: Apoyo núm. 2342 proyectado de LAMT "Campaña" de STR "S. Vicente de Alcántara". Tramo 4: Celdas previstas Centro rep. proy.

Términos municipales afectados: Valencia de Alcántara.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,644.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "Alcorneo" del T.M. de Valencia de Alcántara.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Valencia de Alcántara. Paraje "Alcorneo" en el T.M. de Valencia de Alcántara.

Presupuesto en euros: 46.007,02.

Presupuesto en pesetas: 7.654.924.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-007812-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 11 de septiembre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Nueva carretera de unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo: p.k. 7+780 al p.k. 13+200".

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "NUEVA CARRETERA DE UNIÓN DE LA COMARCA DE LA VERA CON EL VALLE DEL JERTE. TRAMO: P.K. 7 + 780 AL P.K. 13 + 200", por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida a 21 de septiembre de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

NUEVA CTRA. LA VERA - VALLE DEL JERTE. TRAMO II

EXPEDIENTE: OBR2006004

TÉRMINO MUNICIPAL: 1002500 (CACERES)

BARRADO

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
95/0	2 / 97	FAGUNDEZ LLORENTE, DOLORES	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
96/0	2 / 158	SOCIEDAD DEHESA BALDIÓ	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
97/0	2 / 170	FAGUNDEZ LLORENTE, FANCISCO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
98/0	3 / 16	LLORENTE FAGUNDEZ, ILUMINADA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
99/0	3 / 20	SÁNCHEZ NÚÑEZ, JESÚS	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
100/0	3 / 21	SÁNCHEZ DÍAZ, RUFINO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
101/0	5 / 392	DÍAZ NÚÑEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
102/0	5 / 509	BENITO VILLARÍN, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
103/0	5 / 510	PANIAGUA PÉREZ, Mª SOLEDAD	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de “Nueva carretera de unión de la Comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo: p.k. 7+780 al p.k. 13+200”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida 21 de septiembre de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: **OBR2006004**

NUEVA CTRA. LA VERA - VALLE DEL JERTE. TRAMO II

TÉRMINO MUNICIPAL: **1002500**

BARRADO

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
24/0	5 / 424	BENITO VILLAMARIN, MARÍA LUZ	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
30/0	5 / 490	BENITO VILLARIN, Mª LUZ	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
31/0	5 / 419	DÍAZ GARCÍA, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
29/0	5 / 420	DÍAZ GARCÍA, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
79/0	5 / 63	DÍAZ GONZÁLEZ, DIODORA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
36/0	5 / 391	DÍAZ NUÑEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
37/0	5 / 375	DÍAZ NUÑEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
38/0	5 / 393	DÍAZ NUÑEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
59/0	5 / 137	ESTEVEZ NUÑEZ, FELISA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
65/0	5 / 89	ESTEVEZ NUÑEZ, FELISA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
58/0	5 / 199	ESTEVEZ NUÑEZ, JESUS	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
57/0	5 / 139	ESTEVEZ NUÑEZ, SINFORIANO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
70/0	5 / 95	ESTEVEZ PANIAGUA, MATEO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
74/0	5 / 93	ESTEVEZ PANIAGUA, MATEO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
89/0	5 / 23	ESTEVEZ PANIAGUA, TEODORO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
91/0	5 / 24	ESTEVEZ PANIAGUA, TEODORO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
71/0	5 / 66	FAGUNDEZ DÍAZ, JUAN LUIS	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
78/0	5 / 62	FAGUNDEZ FERNANDEZ, ANA ISABEL	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
35/0	5 / 387	FAGUNDEZ LLORENTE, JULIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
5/0	2 / 99	FAGUNDEZ LLORENTE, Mª DOLORES	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
8/0	2 / 66	FAGUNDEZ LLORENTE, Mª DOLORES	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
9/0	2 / 67	FAGUNDEZ LLORENTE, Mª DOLORES	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
76/0	5 / 65	FAGUNDEZ LLORENTE, SEVERINO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
90/0	5 / 22	FAGUNDEZ PANIAGUA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
40/0	5 / 394	FAGUNDEZ RUFO, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
56/0	5 / 142	FAGUNDEZ RUFO, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
50/0	5 / 158	FERNANDEZ GARCIA, GENARO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
50/1	5 / 159	FERNANDEZ GARCIA, GENARO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
62/0	5 / 157	FERNANDEZ GARCIA, GENARO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
52/0	5 / 160	FERNANDEZ GARCÍA, ISIDORO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
54/0	5 / 149	FERNANDEZ GARCIA, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
51/0	5 / 161	FERNANDEZ GARCIA, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
44/0	5 / 171	FERNANDEZ GARCIA, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
83/0	5 / 37	FERNANDEZ PANIAGUA, SALVIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
65/1	5 / 90	FERNANDEZ RUFO, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
68/0	5 / 98	FERNANDEZ RUFO, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
73/0	5 / 94	FERNANDEZ RUFO, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
60/0	5 / 136	FERNANDEZ SANCHEZ, VICTORIA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1002500		BARRADO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
48/0	5 / 163	GARCÍA REGUERA, ABDULIA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
47/0	5 / 170B	GARCIA REGUERA, TELESFORA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
44/1	5 / 162	GARCIA REGUERA, TELESFORA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
45/0	5 / 168B	GARCÍA REGUERA, TELESFORA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
46/0	5 / 170A	GARCIA REGUERA, TELESFORA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
18/0	3 / 39	GARCIA SALGUERO, CIRILO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
42/0	5 / 259	LEÓN ESTEVEZ, VIDAL	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
43/0	5 / 169	LEÓN ESTEVEZ, VIDAL	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	11:00
10/0	3 / 68	LLORENTE ENCISO, FLAVIANO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
33/0	5 / 379	LLORENTE FAGUNDEZ, ILLUMINADA MARINA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
34/0	5 / 388A	LLORENTE FAGUNDEZ, ILLUMINADA MARINA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
69/0	5 / 96	LLORENTE LLORENTE, CRESCENCIA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
63/0	5 / 145	LLORENTE LLORENTE, CRESCENCIA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
55/0	5 / 143	LLORENTE NUÑEZ, ZENÓN	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
75/0	5 / 68B	NUÑEZ ESTEVEZ, FAUSTO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
14/0	3 / 24	NUÑEZ PRIETO, LUCIANO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
81/0	5 / 50	OBISPADO DE PLASENCIA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
67/0	5 / 133A	PANIAGUA DÍAZ, JESÚS	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
84/0	5 / 36	PANIAGUA DIAZ, MOISES	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
17/0	3 / 25	PANIAGUA DIAZ, MOISES	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
87/0	5 / 32	PANIAGUA LLORENTE, ÁNGELES	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
88/0	5 / 33	PANIAGUA LLORENTE, ÁNGELES	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
85/0	5 / 35	PANIAGUA NUÑEZ, JUSTA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
86/0	5 / 34	PANIAGUA NUÑEZ, JUSTA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
28/0	5 / 406	PANIAGUA PEREZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
64/0	5 / 87	PANIAGUA RUFO, SEBASTIAN HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
92/0	5 / 21	PANIAGUA SIMÓN, LORENZO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
93/0	5 / 19	PÉREZ LLORENTE, AGUSTINA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
32/0	5 / 488	PRIETO ANTON, CATALINA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
49/0	5 / 134	PRIETO ANTON, FLORENCIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
66/0	5 / 91	PRIETO ANTON, FLORENCIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
21/0	5 / 425	PRIETO ANTON, FLORENCIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
22/0	5 / 489	PRIETO ANTON, FLORENCIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
61/0	5 / 135	PRIETO ANTON, FORENCIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
75/1	5 / 68C	PRIETO FERNANDEZ, Mª REMEDIOS	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
69/1	5 / 96-1	PRIETO FERNANDEZ, Mª REMEDIOS	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
77/0	5 / 64	PRIETO FERNÁNDEZ, REMEDIOS	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1002500		BARRADO		(CACERES)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
53/0	5 / 148	PRIETO LLORENTE, CELEDONIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
19/0	3 / 26	PRIETO LLORENTE, EMILIANA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
26/0	5 / 423	PRIETO NUÑEZ, SORAYA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
26/1	5 / 524	PRIETO NUÑEZ, SORAYA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
6/0	2 / 65	PRIETO RUFO, VICENTE	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
7/0	2 / 98	RUFO MIGUEL, BONIFACIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
11/0	3 / 436	SOCIEDAD DEHESA BALDIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
12/0	3 / 8	SOCIEDAD DEHESA BALDIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
13/0	3 / 40	SOCIEDAD DEHESA BALDIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
20/0	5 / 426	SOCIEDAD DEHESA BALDIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
39/0	5 / 373	SOCIEDAD DEHESA BALDIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
41/0	5 / 400	SOCIEDAD DEHESA BALDIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
2/0	2 / 62	VILLARINO DOMÍNGUEZ, MOISES	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
3/0	2 / 100	VILLARINO DOMÍNGUEZ, MOISES	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00
4/0	2 / 63	VILLARINO DOMÍNGUEZ, MOISÉS	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Acondicionamiento de la ctra. EX-386. Tramo: N-V al cruce de Retamosa".

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 21 de septiembre de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: 0503358000 **ACOND. CTRA. EX-386. TRAMO N-V AL CRUCE DE RETAMOSA.**

TÉRMINO MUNICIPAL:		1005700	CASAS DE MIRAVETE	(CACERES)
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Hora
1/0	11 / 17	GARCIA MONTERO, NEMESIA Y SOLEDAD	AYUNTAMIENTO	11/10/2006 10:00
2/0	11 / 16	MACIS, S.A.	AYUNTAMIENTO	11/10/2006 10:00

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Carretera EX-211 entre la EX-103 y el límite de provincia con Córdoba por Monterrubio de la Serena. Tramo: Peraleda del Zaucejo-Monterrubio de la Serena”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 21 de septiembre de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: OBR2006023

CTRA. EX-211.TR. PERALEDA -MONTERRUBIO DE LA SERENA

TÉRMINO MUNICIPAL: 608700

MONTERRUBIO DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Finca	Polygono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
162/0	30 / 225 a	ANDOPE MONTERRUBIANA, S.A.	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
163/0	30 / 226 c	ANDOPE MONTERRUBIANA, S.A.	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
177/0	28 / 37	AREVALO CALDERON, MANUELA HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
119/0	50 / 125	BALSERA LOPEZ, TRINIDAD	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
38/0	43 / 281	BALSERA LOPEZ, TRINIDAD	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
43/0	43 / 287	BALSERA LOPEZ, TRINIDAD	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
45/0	43 / 54	BALSERA LOPEZ, TRINIDAD	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
131/0	38 / 170	BRAVO PARDO, ENGRACIA	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
132/0	38 / 171	BRAVO PARDO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
172/0	28 / 101	BRAVO TOCADO, JUAN Y 4 HIJOS	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
74/0	41 / 208	CABALLERO GARCIA, JOSE	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
200/0	28 / 149	CALDERON ALGOTIS, EMILIA Y 4 HIJOS	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
77/0	41 / 186	CALDERON BENITEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
52/0	42 / 151	CALERO TELLO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
51/0	43 / 1048	CARMONA CALDERON, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
145/0	38 / 205	CORTES CORTES, MODESTA	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
195/0	28 / 124	CORTES NUÑEZ, PETRA Y 3 HIJAS	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
70/0	41 / 213	CRUZ NUÑEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
144/0	38 / 203	CRUZ ROMERO, JUAN	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
187/0	28 / 89 a	DAVILA PRIETO, AFRICA	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
188/0	28 / 87 a	DE LA TORRE TENA, PURIFICACION	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
181/0	28 / 41	DIAZ CRUZ, MAXIMINO	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
173/0	28 / 106 a	DIAZ CRUZ, MAXIMINO	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
174/0	28 / 106 b	DIAZ CRUZ, MAXIMINO	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
121/0	50 / 164	DIAZ HOLGUIN, MOISES	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
122/0	50 / 165 d-e	DIAZ HOLGUIN, MOISES	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
123/0	50 / 166 s	DIAZ HOLGUIN, MOISES	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
124/0	50 / 166 a-b	DIAZ HOLGUIN, MOISES	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
143/0	38 / 201	GALLEGO VAZQUEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
142/0	38 / 200	GONZALEZ GARCIA, MIGUEL Y 3 HIJOS	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
146/0	38 / 207	LOPEZ LOPEZ, CALIXTO	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
111/0	40 / 97	LOPEZ PALOMAR, CARMEN	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
112/0	40 / 98	LOPEZ PALOMAR, CARMEN	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
31/0	44 / 10 a-b	LOPEZ PALOMAR, CARMEN	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
32/0	44 / 11 a-b	LOPEZ PALOMAR, CARMEN	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
179/0	28 / 40	LOPEZ RIVERA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
102/0	40 / 87	MARTIN ARANDA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
126/0	38 / 129 b	MARTIN MARTIN, OBDOULIA Y 2 HIJOS	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 608700		MONTERRUBIO DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
120/0	50 / 126	MARTIN PARRA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
39/0	43 / 283	MARTIN PARRA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
40/0	43 / 284	MARTIN PARRA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
128/0	38 / 164	MARTIN PARTIDO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
94/0	51 / 168 a	MARTIN RUFO, ANTONIA Y 5 HIJOS	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
14/0	44 / 23	MARTIN RUFO, ANTONIA Y 5 HIJOS	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
25/0	44 / 22	MARTIN RUFO, ANTONIA Y 5 HIJOS	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
103/0	40 / 88	MARTIN RUFO, ANTONIA Y 5 HIJOS	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
109/0	40 / 94	MARTIN TENA, DULCENOMBRE	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
87/0	51 / 176	MARTIN TENA, DULCENOMBRE	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
1/0	44 / 64	MARTIN TENA, DULCENOMBRE	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
6/0	44 / 46	MARTIN TENA, DULCENOMBRE	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	10:30
67/0	41 / 217	MARTIN TENA, FELIPE	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
68/0	41 / 216	MARTIN TENA, FELIPE	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
71/0	41 / 212	MARTIN TENA, FELIPE	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
148/0	38 / 211	MARTIN TENA, FELIPE	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
93/0	51 / 169	MEDINA BLAZQUEZ, SOLEDAD	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
104/0	40 / 89	MEDINA BLAZQUEZ, SOLEDAD	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
13/0	44 / 25	MEDINA BLAZQUEZ, SOLEDAD	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
26/0	44 / 24	MEDINA BLAZQUEZ, SOLEDAD	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
53/0	42 / 152	MEDINA SANZ, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
205/0	28 / 263	MEDINA SANZ, MARIA LUISA	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
138/0	38 / 178 b	MEDINA TENA, SOFIA	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
139/0	38 / 178 a	MEDINA TENA, SOFIA	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
190/0	28 / 113 a	MOLINA CABANILLAS, JOSE	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
183/0	28 / 43	MURILLO TALERO, VALERIANO	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
64/0	42 / 1	MUNEZ AGUDO ANTONIA Y 2 HIJOS	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
141/0	38 / 199	PARRA MEDINA, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
135/0	38 / 174	PARRA TENA, JESUS	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
57/0	42 / 144	PARRA TENA, JESUS	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
7/0	44 / 41	PARRA TENA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
30/0	44 / 38 b	PARRA TENA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
88/0	51 / 175 a	PARRA TENA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
108/0	40 / 93	PARRA TENA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
180/0	28 / 39	PARTIDO MARTINEZ, JULIANA	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
153/0	38 / 284 b	PARTIDO SORIANO, AMALIA	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
65/0	41 / 219	PARTIDO SORIANO, AMALIA	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
55/0	42 / 148 b	PARTIDO TENA, EZEQUIEL	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
137/0	38 / 176	PARTIDO TENA, EZEQUIEL	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
159/0	38 / 295	PARTIDO TENA, MANUELA Y 24 MAS	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
134/0	38 / 173	PRIETO TENA, MANUELA	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
198/0	28 / 418 a	RAYA ARIZA, SALVADOR	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
157/0	38 / 288	REY MARTIN, MIGUEL ANGEL	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
158/0	38 / 290	REY MARTIN, MIGUEL ANGEL	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
79/0	41 / 184	REY MARTIN, MIGUEL ANGEL	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30
81/0	41 / 181	REY MARTIN, MIGUEL ANGEL	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL:		608700	MONTERRUBIO DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
199/0	28 / 148 a	RIGOTE IZQUIERDO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30	
150/0	38 / 219	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSEFA, LAUREANA Y FRANCI	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30	
140/0	38 / 179	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSEFA, LAUREANA Y FRANCI	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30	
149/0	38 / 218	ROMERO NUÑEZ, FRANCISCO HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30	
147/0	38 / 209	ROMERO PARTIDO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30	
73/0	41 / 209 a	ROMERO PARTIDO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30	
63/0	42 / 2	SANCHEZ GOMEZ, TOMAS	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30	
175/0	28 / 35	SORIANO TENA, PETRA	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30	
28/0	44 / 29 b	TENA TOBAJAS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30	
106/0	40 / 91	TOBAJAS CARRASCO, CARMEN	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30	
203/0	28 / 240	TOBAJAS TELLO, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30	
176/0	28 / 36	TORRES TOBAJO, REGALADO	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30	
204/0	28 / 241 a	VALENCIA EXPOSITO, JOSE TEOFILO	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30	
115/0	50 / 121	VELEZ DAVILA, RUBEN	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30	
76/0	41 / 199	VILLAR MURILLO, SALVADOR HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	13/10/2006	11:30	

TÉRMINO MUNICIPAL:		610100	PERALEDA DEL ZAUCEJO		(BADAJOZ)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
12/0	12 / 15	BLAZQUEZ MORILLO, FRANCISCO MIGUEL	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30	
33/0	10 / 39	CARMONA GARCIA, SEVERIANO	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30	
89/0	7 / 126	CARMONA GARCIA, SEVERIANO	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30	
71/0	6 / 227 a	FUENTES CALDERON, VALERIANO	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30	
13/0	12 / 25	FUENTES CALDERON, VALERIANO	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30	
112/0	6 / 226	FUENTES CALDERON, VALERIANO	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30	
34/0	10 / 38	GONZALEZ MURILLO, FERMIN	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30	
90/0	7 / 120	GONZALEZ MURILLO, FERMIN	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30	
91/0	7 / 119	GONZALEZ TORRES, ISABEL	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30	
92/0	7 / 111	GONZALEZ TORRES, ISABEL	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30	
35/0	10 / 37	GONZALEZ TORRES, ISABEL	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30	
36/0	10 / 36	GONZALEZ TORRES, ISABEL	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30	
2/0	13 / 9	GRUPO RODRIGUEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30	
49/0	9 / 20 a	HABA DEL REY, GUMERSINDO	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30	
107/0	8 / 44	HABA DEL REY, GUMERSINDO	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30	
106/0	8 / 43	HABA REY, MARIA ANTONIA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30	
48/0	9 / 19 a	HABA REY, MARIA ANTONIA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30	
4/0	13 / 7	HABA SANTOS, ALEJANDRO	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30	
110/0	8 / 6 b	IBERGRAND SCDAD. COOP. LTDA., DE TRABAJO	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30	
64/0	6 / 235	IZQUIERDO HABA, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30	
56/0	6 / 243	JIMENEZ MORENO, JOAQUINA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30	

TÉRMINO MUNICIPAL: 610100		PERALEDA DEL ZAUCEJO		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
5/0	13/6	JIMENEZ MORENO, JOAQUINA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
43/0	9/8 b	LOPEZ CABANILLAS, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
101/0	8/40 d	LOPEZ CABANILLAS, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
14/0	12/11	MARTIN FERNANDEZ, MARIA-JOSEFA HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
54/0	6/245	MARTIN SILLERO, ANGELINO	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
59/0	6/240	MORILLO TRUJILLO, VENTURA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
1/0	13/10	MUÑOZ HABA, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
25/0	10/60	MURILLO DEL REY, MANUELA; TORRES MURILLO, HNOS.	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
26/0	10/59	MURILLO DEL REY, MANUELA; TORRES MURILLO, HNOS.	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
81/0	7/162	MURILLO DEL REY, MANUELA; TORRES MURILLO, HNOS.	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
82/0	7/158	MURILLO DEL REY, MANUELA; TORRES MURILLO, HNOS.	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
62/0	6/237	MURILLO FERNANDEZ, JOSE MARIA; SANCHEZ GALLAR	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
58/0	6/241	MURILLO FERNANDEZ, JOSE MARIA; SANCHEZ GALLAR	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
51/0	9/28 a	MURILLO REY, AURELIO	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
50/0	9/27 a	MURILLO REY, AURELIO; PARTIDO LOPEZ, ANTONIO Y E	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
108/0	8/45	MURILLO REY, AURELIO; PARTIDO LOPEZ, ANTONIO Y E	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
37/0	10/35	MURILLO TRUJILLO, VENTURA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
46/0	9/12 b	PARTIDO PEREZ, LEONOR	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
47/0	9/12 a	PARTIDO PEREZ, LEONOR	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
104/0	8/42 a	PARTIDO PEREZ, LEONOR	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
28/0	10/56	PARTIDO PEREZ, ROSALIA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
69/0	6/229 b	TRUJILLO PEREZ, NICOLAS NAZARIO	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
70/0	6/229 c	TRUJILLO PEREZ, NICOLAS NAZARIO	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
9/0	13/2 a	TRUJILLO RAMIREZ, ROSA M ^a	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
6/0	13/5 a	TRUJILLO SANTOS, ANTONIO JOSE	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
63/0	6/236	TRUJILLO SANTOS, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	10:30
83/0	7/157	PEREZ DEL REY, M ^a JOSEFA; DEL REY TRUJILLO, JOAQUI	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30
27/0	10/57	PEREZ REY, MARIA HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30
57/0	6/242	PEREZ REY, MARIA JOSEFA HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30
105/0	8/42 b	PERTIDO PEREZ, LEONOR	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30
111/0	8/47	REY FUENTES, ANTONIA DEL	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30
109/0	8/46	REY FUENTES, GLORIA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30
75/0	7/455	REY HABA, JULIA DEL	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30
76/0	7/184 a	REY HABA, JULIA DEL	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30
18/0	12/7	REY HABA, JULIA DEL	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30
19/0	12/5	REY HABA, JULIA DEL	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30
23/0	12/1	REY LOPEZ, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30
24/0	10/61	REY LOPEZ, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30
79/0	7/181 a	REY LOPEZ, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30
80/0	7/109	REY LOPEZ, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30
3/0	13/8	REY TORRES, LAUREANA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30
10/0	13/1 a	ROMERO BENITEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30
20/0	12/4	SAAVEDRA HIDALGO, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30
21/0	12/3 a	SAAVEDRA HIDALGO, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30
22/0	12/2	SAAVEDRA HIDALGO, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL:		610100		PERALEDA DEL ZAUCEJO		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
77/0	7 / 183 a	SAAVEDRA HIDALGO, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30		
78/0	7 / 182	SAAVEDRA HIDALGO, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30		
85/0	7 / 155	SANCHEZ PEREZ, ELISA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30		
29/0	10 / 43	SANCHEZ PEREZ, ELISEA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30		
44/0	9 / 11 c	TAMAYO GOMEZ, ANGELA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30		
45/0	9 / 11 e	TAMAYO GOMEZ, ANGELA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30		
102/0	8 / 41 j	TAMAYO GOMEZ, ANGELA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30		
103/0	8 / 41 h	TAMAYO GOMEZ, ANGELA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30		
65/0	6 / 234	TORRES ARRIBA, ANGEL	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30		
15/0	12 / 10	TORRES HABA, MARIA HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30		
72/0	7 / 454	TORRES HABA, MARIA HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30		
30/0	10 / 42	TORRES TORRES, ENRIQUETA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30		
55/0	6 / 244	TORRES TORRES, MARCELA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30		
7/0	13 / 4 a	TORRES TRUJILLO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30		
32/0	10 / 40	TORRES TRUJILLO, MARIA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30		
88/0	7 / 131	TORRES TRUJILLO, MARIA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30		
8/0	13 / 3	TORRES TRUJILLO, PATROCINIO	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30		
93/0	7 / 110	TORRES TRUJILLO, ROSALIA	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30		
68/0	6 / 229 a	TRUJILLO PEREZ, NICOLAS NAZARIO	AYUNTAMIENTO	11/10/2006	11:30		

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Acondicionamiento de la ctra. EX-325 de la EX-110 a la EX-303 por Villar del Rey. Tramo: Villar del Rey - EX-303. Modificado n.º 1".

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 21 de septiembre de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°2
EXPEDIENTE: OBR2004002 EX-325, DE LA EX-303 A VILLAR DEL REY. MODIFICADO N° 1 MODIFICADO N° 1

TÉRMINO MUNICIPAL:		615500		VILLAR DEL REY		(BADAJOS)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
44/0	0 / U1	BEJARANO SANCHEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00		
46/0	0 / SR3	GARCIA GRAGERA, LUCIANO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00		
45/0	0 / SR2	PRUDENCIO DOBLADO, MANUELA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	12:00		

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Desdoblamiento de la carretera EX-100. Tramo: EX-110 - Badajoz”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 21 de septiembre de 2006.

El Secretario General
 (P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
 PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: **OBR2006030**

DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA EX-100. TRAMO EX-1

TÉRMINO MUNICIPAL: **600000**

BADAJOS

(BADAJOZ)

Finca	Polygono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
24/0	0 / 61692.1	ALONSO LEON S.A., GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
20/0	769 / 223	ALVAREZ CRESPO, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
21/0	769 / 1	BURDALO MARTINEZ, MANUEL Y 5 MAS	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
57/0	769 / 1	BURDALO MARTINEZ, MANUEL Y 5 MAS	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
60/0	769 / 1	BURDALO MARTINEZ, MANUEL Y 5 MAS	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
11/0	264 / 18	CERRATO REYES, NIEVES; CERRATO RIVERA, RAMONA	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
29/0	0 / 65838.1	COMERCIAL HISPANO PORTUGUESA EXPORT. E IMPORT.	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
53/0	759 / 9021A13	COPTRABA S.L.	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
39/0	759 / 9021A13	COPTRABA S.L.	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
46/0	0 / 61740.1	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
47/0	0 / 61764.1	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
48/0	0 / 62784.1	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
6/0	0 / 59723.1	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
8/0	0 / 61740.1	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
9/0	0 / 61764.1	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
10/0	0 / 62784.1	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
1/0	0 / 60682-1	DOMINGUEZ GARCIA, JOSE	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
3/0	0 / 60703.2	DOMINGUEZ GARCIA, JOSE	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
44/0	0 / 60703.2	DOMINGUEZ GARCIA, JOSE	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
25/0	0 / 68715.1	GALP ENERGIA ESPAÑA, S.A.	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
14/0	264 / 91	GARCIA TOME, ENRIQUE HRDOS. DE	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
15/0	264 / 121	GARCIA TOME, ENRIQUE HRDOS. DE	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
16/0	264 / 92	GARCIA TOME, ENRIQUE HRDOS. DE	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
42/0	264 / 92	GARCIA TOME, ENRIQUE HRDOS. DE	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
49/0	264 / 92	GARCIA TOME, ENRIQUE HRDOS. DE	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
31/0	0 / 66866.1	GESTORA DE TURISMOS Y SERVICIOS, S.A.	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
32/0	264 / 128	GESTORA DE TURISMOS Y SERVICIOS, S.A.	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
30/0	0 / 65842.1	HISPANO PORTUGUESA DEL CAFE S.A.	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
28/0	0 / 64810.1	JARDINERIA DE EXTREMADURA S.L., JAREX	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
33/0	264 / 12	MACIAS BELMONTE, SEVERIANO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
55/0	264 / 9029	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, RENFE	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
23/0	769 / 9034AR5	MARMOL BAENA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
22/0	769 / 105	PALACITOS S.A.	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
17/0	264 / 132	TRAVER GONZALEZ, JOSE GREGORIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
37/0	264 / 131	TRAVER GONZALEZ, JOSE GREGORIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
51/0	264 / 132	TRAVER GONZALEZ, JOSE GREGORIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00
18/0	264 / 77	TRAVER GONZALEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	10/10/2006	10:00

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de prevención ajeno para la realización de la vigilancia de la salud de los empleados públicos de los centros de educación infantil. Expte.: SE-22/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-22/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de prevención ajeno para la realización de la vigilancia de la salud de los empleados públicos de los centros de educación infantil.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según pliego.
- d) Plazo de ejecución: Cuarenta días naturales.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 51.060,00 euros. I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige. (Art. 35 de la LCAP).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación. (Art. 36 de la LCAP).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.
- Página web: [www.juntaex.es/Consejerias/Presidencia/Secretaria General](http://www.juntaex.es/Consejerias/Presidencia/Secretaria%20General).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono: 924-00-52-28.

e) Telefax: 924-00-50-93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia.

1.ª Entidad: Consejería de Presidencia.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Presidencia.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Documentación General: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se procederá por parte de la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, el resultado se comunicará a los licitadores presentes

y se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia ubicado en la planta baja del domicilio antes indicado, concediéndose en su caso, un plazo para la subsanación de los errores declarados como tales.

Oferta Económica: Transcurrido el plazo de subsanación de errores se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas. Se comunicará previamente a las empresas la fecha de celebración del acto.

e) Hora: 09:00.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.

— Los Pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría General.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 28 de septiembre de 2006. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de prevención ajeno para la realización de la vigilancia de la salud de los empleados públicos de los centros de atención de disminuidos psíquicos y centros de educación especial. Expte.: SE-23/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-23/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de prevención ajeno para la realización de la vigilancia de la salud de los empleados públicos

los centros de atención de disminuidos psíquicos y centros de educación especial.

- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según pliego.
- d) Plazo de ejecución: Cuarenta días naturales.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 88.880,00 euros. I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige. (Art. 35 de la LCAP).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación. (Art. 36 de la LCAP).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.

Página web: www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono: 924-00-52-28.

e) Telefax: 924-00-50-93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia.

1.ª Entidad: Consejería de Presidencia.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Presidencia.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Documentación General: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se procederá por parte de la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, el resultado se comunicará a los licitadores presentes y se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia ubicado en la planta baja del domicilio antes indicado, concediéndose en su caso, un plazo para la subsanación de los errores declarados como tales.

Oferta Económica: Transcurrido el plazo de subsanación de errores se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas. Se comunicará previamente a las empresas la fecha de celebración del acto.

e) Hora: 09:00.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.

Los Pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: [www.juntaex.es/Consejerias/Presidencia/Secretaria General](http://www.juntaex.es/Consejerias/Presidencia/SecretariaGeneral).

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 28 de septiembre de 2006. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de prevención ajeno para la realización de la vigilancia de la salud de los empleados públicos de los centros de menores. Expte.: SE-25/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.

c) Número de expediente: SE-25/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de prevención ajeno para la realización de la vigilancia de la salud de los empleados públicos de los centros de menores.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Según pliego.

d) Plazo de ejecución: Cuarenta días naturales.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 57.380,00 euros. I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige. (Art. 35 de la LCAP)

Definitiva: 4% del importe de adjudicación. (Art. 36 de la LCAP).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.

Página web: [www.juntaex.es/Consejerias/Presidencia/Secretaria General](http://www.juntaex.es/Consejerias/Presidencia/SecretariaGeneral).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono: 924-00-52-28.

e) Telefax: 924-00-50-93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Presidencia.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Presidencia.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Documentación General: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se procederá por parte de la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, el resultado se comunicará a los licitadores presentes y se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia ubicado en la planta baja del domicilio antes indicado, concediéndose en su caso, un plazo para la subsanación de los errores declarados como tales.
Oferta Económica: Transcurrido el plazo de subsanación de errores se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas. Se comunicará previamente a las empresas la fecha de celebración del acto.
- e) Hora: 09:00.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.

Los Pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría General.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 28 de septiembre de 2006. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2006, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina "El Chaparral", del término municipal de San Pedro de Mérida, con n.º de registro 119/BA/0003, a nombre de D. Alfonso Jiménez Díaz.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina "El Chaparral", propiedad de D. Alfonso Jiménez Díaz, situada en el término municipal de San Pedro de Mérida, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 119/BA/0003.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 7 de septiembre de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación “Realización de obras en los ecosistemas forestales y área recreativa en montes de la sección sur de Badajoz”. Expte.: 0633011FD125.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0633011FD125.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de obras en los ecosistemas forestales y área recreativa en montes de la sección sur de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.200.705,13 euros.

Anualidades:

2006: 150.000,00 euros.

2007: 1.050.705,13 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924 - 002158-2161.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: K; Subg.: 6; Categ.: e.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Cofinanciado al 75% mediante fondos FEDER de la Unión Europea.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 22 de septiembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 264/2006 instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y por parte de MAPFRE Agropecuaria (Soc. Coop. "Sierra Miel"), se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 264/2006) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización por daños causados por especies cinegéticas seguido con el número 06/001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("B.O.E." n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 24 de agosto de 2006. El Jefe de la Sección Jurídica Forestal, Caza y Pesca, ANTONIO T. CORTÉS RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 256/2006 instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y por parte de Juan Leocadio Ronco Mendo, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 256/2006) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización por daños causados por especies cinegéticas seguido con el número 5/100.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("B.O.E." n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 4 de septiembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: **L.E.I.A** 2005/212 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: FRANCISCO CARRIZOSA MONTEERRUBIO **DNI:** 27,795,172-W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE COLÓN, 16-6ºB

LOCALIDAD: 06900 LLERENA- BADAJOZ

HECHOS: Desbroce de matorral de jara y mata de encina mediante gradas semipesadas.

Carece de Informe Favorable de Impacto Ambiental.

Expediente IA04/04892

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A** 2005/117 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. **DNI:** A-10036424
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. RUTA DE LA PLATA, 4

LOCALIDAD: 10001 CÁCERES-

HECHOS: Instalación de maquinaria para dar tratamiento a los áridos acumulados en la propiedad. Carece de licencia municipal de obras así como de licencia de apertura.

Las instalaciones han sido visitadas varias veces, sin que se haya apreciado actividad en ellas.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN:

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A** 2005/117 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, S.A. **DNI:** A-10036424
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. RUTA DE LA PLATA, 4

LOCALIDAD: 10001 CÁCERES-

HECHOS: Instalación de maquinaria para dar tratamiento a los áridos acumulados en la propiedad. Carece de licencia municipal de obras así como de licencia de apertura.

Las instalaciones han sido visitadas varias veces, sin que se haya apreciado actividad en ellas.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN: 600 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A** 2005/147 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: NELSON PAULO REIS SERRADINHO **DNI:** 11,613,173
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PORTILLO, Nº 1

LOCALIDAD: 10890 VALVERDE DEL FRESNO- CÁCERES

HECHOS: Desbroce de zarzas y jaras careciendo de autorización y como consecuencia sin del preceptivo Informe de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN: 900 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A.** 2005/210 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: MANUEL GARCÍA CALATRAVA **DNI:** 80,009,563-S

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SEVILLA, 11

LOCALIDAD: 06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ

RECURSOS QUE PROCEDEN: De acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LPAC, se acuerda ampliar por seis meses el plazo de notificación y resolución del procedimiento sancionador. Contra el acuerdo que resuelva la ampliación del plazos, no cabrá recurso

Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de caza tramitado en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE:	CC05/250	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO	JOSE OLEGARIO CORBERA	DNI:	73.900.657
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Valencia, 55 2º 3º		
LOCALIDAD	Sueca	Valencia	
HECHOS:	Cazar sin autorización fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta. Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente. Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente		
CALIFICACIÓN:	GRAVE	ARTÍCULO:	91—6 y 90-20
SANCIÓN:	Multa de 751,28 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años		
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIO:	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006 sobre notificación de expediente sancionador en materia de caza tramitado en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC05/250 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE OLEGARIO CORBERA **DNI:** 73.900.657
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Valencia, 55 2º 3º
LOCALIDAD: Sueca Valencia
HECHOS: Cazar sin autorización fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6 y 90-20
SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

**ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006
 sobre notificación de expedientes
 sancionadores en materia de montes
 tramitados en la provincia de Badajoz.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 15 de septiembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 045/05-M1
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes
DENUNCIADO: VICTOR MANUEL DA SILVA **D.N.I.:** 7950305
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUA DE VITORIA S/N
LOCALIDAD: MOURA /SANTO AGOSTINHO) (PORTUGAL)
HECHOS: ABANDONO DE BASURA EN ZONA DE ENCINAS Y PASTO, EN EL PARAJE "VILLAGORDO", TÉRMINO MUNICIPAL DE HIGUERA DE VARGAS.
SANCIÓN: 150 EUROS, DE FORMA COMPARTIDA
ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE.
RECURSOS QUE PROCEDEN: -Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.
 Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 045/05-M3

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 43/203, de 21 de Noviembre, de Montes

DENUNCIADO: HUGO MANUEL CABEZAS **D.N.I.:** 12498159

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RÚA DE VITORIA, S/N

LOCALIDAD: MOURA /SANTO AGOSTINHO) (PORTUGAL)

HECHOS: ABANDONO DE BASURA EN ZONA DE ENCINAS Y PASTO, EN EL PARAJE "VILLAGORDO", TÉRMINO MUNICIPAL DE HIGUERA DE VARGAS.

SANCIÓN: 150 EUROS, DE FORMA COMPARTIDA

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

RECURSOS QUE PROCEDEN: -Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

EXPEDIENTE: 045/05-M2

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 43/203, de 21 de Noviembre, de Montes

DENUNCIADO: ENRIQUE AURELIO GARCÍAS DA SILVA **D.N.I.:** 12307382

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RÚA DE VITORIA, S/N

LOCALIDAD: MOURA /SANTO AGOSTINHO) (PORTUGAL)

HECHOS: ABANDONO DE BASURA EN ZONA DE ENCINAS Y PASTO, EN EL PARAJE "VILLAGORDO", TÉRMINO MUNICIPAL DE HIGUERA DE VARGAS.

SANCIÓN: 150 EUROS, DE FORMA COMPARTIDA

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

RECURSOS QUE PROCEDEN: Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006 sobre otorgamiento de una concesión de explotación en la provincia de Cáceres, n.º 09878-10.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido titulada por Resolución de fecha 3 de julio de 2006, a favor de Granymar, S.A., con C.I.F. n.º: A10006815 y con domicilio en Pol. Ind. Las Capellanías, 10005-Cáceres (Cáceres), la Concesión de Explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

09878-10, Granymar I, recurso de sección c) (granito), 1 cuadrículas mineras, Malpartida de Cáceres, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 4 de septiembre de 2006. El Jefe de Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2006 sobre expropiación forzosa "Nueva salida línea subterránea y aérea M.T. a 13.2 kV D/C Valverde de Nueva STR Madrigal". Ref.: AT-7575.

Por tener concedido el proyecto de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., denominado "Nueva salida línea subterránea y aérea

M.T. a 13.2 kV D/C Valverde de Nueva STR Madrigal registrado con el núm. AT-7575 la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de fecha 12-06-2006 publicada en el D.O.E. n.º 78, de 04-07-2006 y, de conformidad con el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario,

y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIETARIOS		FINCAS		AFECCIÓN			
Nombre	Domicilio	Paraje	Polígono/ Parcela	Nº Apoyo	M ² Apoyo	ML Vuelo	M ² Vuelo
Hdros. Fernado Cano Cordobés	C/ Seis de Agosto,5 Madrigal de la Vera	EL LOMO	2/193	0	0	96	1344
M^a Luisa Araujo Carrasco	C/ Planeta Tierra,3.- Alcala de Henares	EL LOMO	2/183	1	4.33	37	518
Virtudes Gonzalez Araujo	Ctra. De Plasencia 22.- Madrigal de la Vera	CONEJERA	3/50	1	5.22	17	238

FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, Día 11-10-2006 a las 12:30 horas.

Cáceres, a 5 de septiembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2006 por el que se notifica la Resolución de 16 de junio de 2006, del Secretario General, en relación al expediente CE-068-02 del interesado “Cáceres El Viejo, S.L.L.”.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de Resolución.

Expediente número: CE-068-02.

Sociedad: Cáceres El Viejo, S.L.L.

C.I.F.: B-10277143.

Domicilio: C/ Tolerancia, n.º 7-1.º B.

Localidad: 10004-Cáceres.

Subvención: Para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Laborales.

Dicha notificación dice lo siguiente:

“A la vista del Recurso de Reposición interpuesto con fecha de registro de entrada el día 26-05-2006 (Registro de documentos de la Delegación del Gobierno en Madrid, ventanilla única), por la sociedad “Cáceres El Viejo, S.L.L.” contra la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Empleo con fecha 3/02/2006 (por Delegación, Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo de 29 de julio de 2003) al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, desarrollado por Orden de 7 de febrero de 2002, que regula el programa de subvenciones para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Laborales, la propuesta emitida y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La sociedad interesada solicitó con fecha 21 de marzo de 2002, subvención por creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Laborales al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, desarrollado por la Orden de la Consejería de Trabajo de 7 de febrero de 2002; por la incorporación de dos socios trabajadores.

Segundo. La citada solicitud motivó la incoación del expediente administrativo con número de referencia CE-68-02. Dicho expediente

tuvo Resolución favorable concediéndose la subvención solicitada por la creación de dos puestos de trabajo estables a tiempo parcial por una cuantía total de 10.526,32 €. Con la concesión de la ayuda, y dado que el expediente administrativo se tramitó por la modalidad de “ayudas a empleo ligados a una inversión” la sociedad asumió la obligación de mantener los puestos de trabajo subvencionados durante cinco años.

Tercero. Con fecha 18/02/2005 se dicta Resolución por el Director General de Trabajo mediante la que se acuerda la descalificación como laboral de la sociedad interesada. La citada Resolución, que provoca la pérdida de la condición de beneficiaria y en consecuencia el incumplimiento de las obligaciones asumidas con la concesión de la ayuda, motivó el inicio de oficio de un procedimiento administrativo para declarar la obligación de la sociedad al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente con la concesión de la ayuda.

Tanto la resolución por la que se acordaba el inicio de oficio del procedimiento de reintegro; como la Resolución definitiva de fecha 3 de febrero de 2006 por la que se acuerda la obligación de reintegrar el importe total de la ayuda percibida, se han notificado mediante publicación del contenido de las citadas resoluciones en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cáceres y en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. La Resolución por la que se acuerda el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la sociedad beneficiaria, y la consiguiente obligación de reintegrar la totalidad de la ayuda percibida, se notificó mediante publicación el Diario Oficial de Extremadura número 48, del día 25/04/2006; y ha estado expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cáceres como confirma la certificación emitida por el Sr. Secretario con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de fecha 2 de mayo de 2006.

Quinto. Contra la Resolución citada más arriba, se ha interpuesto recurso potestativo de resolución, presentado en el Registro de documentos de la Delegación del Gobierno en Madrid con fecha 26/05/2006.

En el escrito de recurso se argumenta contra la aplicación de la Instrucción del Director General de Empleo de fecha 25/01/2005, que establece los criterios a seguir para aplicar el principio de proporcionalidad a la obligación de reintegrar las subvenciones percibidas indebidamente. Finaliza el citado recurso solicitando que se aplique el principio de proporcionalidad para graduar el incumplimiento de sus obligaciones por la sociedad.

Sexto. No se ha aportado ninguna documentación que se acompañe al recurso de reposición y que tienda a desvirtuar los

fundamentos jurídicos que constituyen la base de la denegación de la resolución recurrida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente recurso corresponde al Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, en virtud de lo establecido en la Resolución de 29 de julio de 2003, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo (D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003), en relación con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, por la que se modifica parcialmente; en los artículos 36.i) y 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; en conexión con el artículo único del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su número segundo que procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 30 de la presente norma en los siguientes casos: “c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades Colaboradoras y beneficiarios, con motivo de la concesión de la subvención”.

En similares términos, se pronuncia el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por su parte, el art. 37.2 de la Ley 38/2003, establece que “cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del art. 17 de esta Ley o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención”.

Teniendo en cuenta que la obligación asumida por la interesada era la de mantener los puestos de trabajo subvencionados durante 1.800 días (cinco años), y que en el mejor de los casos se han mantenido 1.144 días (se ha tomado como referencia para el inicio del incumplimiento de obligaciones la fecha en la que se notifica el acuerdo de descalificación como laboral de la sociedad,

el 24/05/2005, y no la fecha verdadera en la que los socios trabajadores causan baja en la Seguridad Social, que presumiblemente será anterior); así como el hecho de que no consta en el expediente escrito alguno comunicando el cierre de la sociedad, sino que dicha información se ha recibido en este Centro Gestor mediante comunicación del Órgano autonómica encargado del Registro de Sociedades Laborales, no parece que concurren los requisitos establecidos en el art. 37.2 para aplicar el principio de la proporcionalidad en la determinación de la cuantía a reintegrar por la subvención percibida.

Tercero. El artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que tiene el carácter de legislación básica a tenor de lo establecido en la Disposición final primera del citado texto legal, además resulta de plena aplicación a los procedimientos de reintegro iniciados a partir de la entrada en vigor de la Ley en virtud de lo establecido en el apartado tercero de la Disposición transitoria segunda.

La citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, entró en vigor a los tres meses desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según establece el apartado segundo de su Disposición final tercera (publicada en el B.O.E. núm. 276, de 18 de noviembre).

Por lo anterior, cabe deducir que la aplicación de la Ley General de Subvenciones al presente procedimiento de reintegro, iniciado mediante acuerdo de fecha 11 de octubre de 2005, deviene perfectamente ajustada a Derecho.

Cuarto. La Instrucción dictada por el Sr. Director General de Empleo con fecha 25/01/2005, que está amparada en el art. 71.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el art. 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no constituye el fundamento jurídico de la Resolución recurrida; y en todo caso, no crea en modo alguno, una situación jurídica para los beneficiarios de ayuda más desfavorable que la propia Ley General de Subvenciones. Antes al contrario, la aplicación de la citada Instrucción permite aplicar el criterio de la proporcionalidad en la determinación de la cuantía a reintegrar a supuestos que no sería posible a la luz de una interpretación literal de la Ley de Subvenciones de la que trae su causa.

A tenor de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, esta Consejería de Economía y Trabajo, de acuerdo con la propuesta del Director General de Empleo de fecha 16 de junio de 2006

RESUELVE

Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por la sociedad Cáceres El Viejo, S.L.L. contra la Resolución de fecha 3 de febrero de 2006, recaída en el presente expediente administrativo.

Notifíquese la presente resolución a la interesada haciéndosele saber que pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 16 de junio de 2006. El Consejero de Economía y Trabajo (P.D. Res. 29-07-2003 - D.O.E. 31-07-2003). El Secretario General. Fdo.: José Manuel Jover Lorente”.

Así lo acuerdo y firmo en Mérida, a 13 de septiembre de 2006. El Director General de Empleo, RAFAEL PÉREZ CUADRADO.

EDICTO de 1 de septiembre de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social a la empresa “Alquitent, S.L.”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en C/ Pedro de Valdivia, 5-2.ª planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/95), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de

aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo (Avda. de Huelva, 6-Badajoz).

Número del Acta: SH-1022/06. Sujeto Responsable: Alquitent, S.L. Domicilio: Avda. Damián Téllez Lafuente, 8, Avda. Adolfo Díaz Ambrona, 13 (H. Lisboa). Badajoz. Importe de la Sanción: 600 euros.

Badajoz, a 1 de septiembre de 2006. El Jefe de la Inspección Provincial de la Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público, regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 entre Valverde del Fresno-Cáceres, Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata, con hijuelas.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte público, regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 entre Valverde del Fresno-Cáceres, Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata, con hijuelas, consistente en:

- En el servicio n.º 5 Garganta la Olla-Navalmoral de la mata: Suprimir en el servicio del sábado la parada de Garganta la Olla.
- En el servicio n.º 6: Aldehuela del Jerte-Plasencia: Suprimir el servicio entre estas localidades los miércoles y jueves.
- En el servicio n.º 7 Valverde del Fresno Cáceres:
 - Se reorganiza el itinerario sustituyendo el orden de las paradas de Valverde del Fresno, Eljas y San Martín de Trevejo por San Martín de Trevejo, Eljas y Valverde del Fresno, de lunes a viernes.
 - En el servicio de vuelta del domingo se suprimen las paradas de Perales del Puerto, Hoyos y San Martín de Trevejo.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, C/ Paseo de Roma, s/n., de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 11 de septiembre de 2006. El Director General de Transportes, ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Captación de agua en Casas del Castañar”.

Para la ejecución de la obra “Captación de agua en Casas del Castañar”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 17 de julio de 2006, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En

este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web: www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 21 de septiembre de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: obr2006134 CAPTACION DE AGUA EN CASAS DEL CASTAÑAR

TÉRMINO MUNICIPAL: 1005400 CASAS DEL CASTAÑAR

(CACERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de			Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	10	165	CALLE BERMEJO, EUGENIA C/ REYES HUERTAS, N° 21 10001 CACERES CACERES	18	TOT	Prado o Praderas de regadío	PARED PIEDRA SECA1ª	12,00
				1.130	SER	Prado o Praderas de regadío		
				1.096	TEM	Prado o Praderas de regadío		

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el “Servicio de catering para los comedores escolares de centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante los cursos 2006/2007 - 2007/2008”. Expte.: 06/13/06 (6847).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 06/13/06 (6847).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Catering para los comedores escolares de centros públicos de la C.A. de Extremadura, durante los cursos 2006/2007 - 2007/2008.
- c) Lotes: Sí procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 86, de 22/07/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 4.056.057,36 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12/09/2006.
- b) Contratista:
Eurest Colectividades: Lotes n.º 2 y 3 de la provincia de Badajoz.
Serunion, S.A.: Lotes n.º 1, 4 y 5 de la provincia de Badajoz y lotes 1, 2, 3 y 4 de la provincia de Cáceres.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 3.497.658,24 euros.
— Lote n.º 1 de la provincia de Cáceres por 330.717,80 euros.

- Lote n.º 2 de la provincia de Cáceres por 245.266,56 euros.
- Lote n.º 3 de la provincia de Cáceres por 223.416,48 euros.
- Lote n.º 4 de la provincia de Cáceres por 384.009,08 euros.
- Lote n.º 1 de la provincia de Badajoz por 468.506,70 euros.
- Lote n.º 2 de la provincia de Badajoz por 442.991,60 euros
- Lote n.º 3 de la provincia de Badajoz por 360.708,04 euros.
- Lote n.º 4 de la provincia de Badajoz por 491.097,18 euros.
- Lote n.º 5 de la provincia de Badajoz por 550.944,80 euros.

Mérida, a 19 de septiembre de 2006. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 D.O.E. n.º 13, (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el “Servicio de administración, gestión, desarrollo y mantenimiento técnico del Proyecto @vanza de educación a distancia en Extremadura para los cursos 2006/2007 - 2007/2008”. Expte.: 05/03/06 (6518).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 05/03/06 (6518).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Administración, gestión, desarrollo y mantenimiento técnico del Proyecto @vanza de educación a distancia en Extremadura para los cursos 2006/2007 - 2007/2008.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 80, de 08/07/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 550.000 euros (I.V.A. incluido) (cofinanciado con fondo social europeo).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 01/09/06.
- b) Contratista: Sadiel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 487.546,56 euros (I.V.A. Incluido) (cofinanciado con fondo social europeo).

Mérida, a 20 de septiembre de 2006. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 D.O.E. n.º 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2006, del Secretario General, por la que se hace pública la adjudicación de la explotación del albergue de la Vía de la Plata en Zafra. Expte.: 17.02.VP23.EA/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Patrimonio Cultural.
- c) Número de expediente: 17.02.VP23.EA/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Explotación del albergue de la Vía de la Plata en Zafra (Badajoz).
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 80, de 8 de julio de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON EXPLOTACIÓN:

Canon fijo anual: 3.000 euros.

Porcentaje sobre beneficios: 10%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Felipe Manuel Carrasco Gala.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación:
Canon fijo anual: 3.000 euros.
- Porcentaje sobre beneficios: 10%.
- e) Plazo de adjudicación: Siete años.

Mérida, a 6 de septiembre de 2006. El Secretario General, P.A. (Resol. 15/02/04), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2006, del Secretario General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Palacio de Congresos y Exposición (1ª fase) de Plasencia”. Expte.: OB053PRI7002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB053PRI7002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución Primera Fase Palacio.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 27/06/06, D.O.E. n.º 75.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 6.732.058,96 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14/09/06.
- b) Contratista: UTE Joca, S.A. / Placonsa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.698.398,00 euros.

Mérida, a 14 de septiembre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios para la producción técnica y artística del acto lúdico e institucional del Día de Extremadura 2006. Expte.: RI06IGB10026.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI06IGB10026.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios para la producción técnica y artística del acto lúdico e institucional del Día de Extremadura 2006.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad (art. 210 b) del TRLCAP.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Cuatrocientos cinco mil euros (405.000 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de agosto de 2006.

- b) Contratista: Gestor.Ex., S.C.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos cinco mil euros (405.000 €).

Mérida, a 19 de septiembre de 2006. El Secretario General,
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Intervención en la Torre del Homenaje del Castillo de Villalba de los Barros”.
Expte.: OB062PAI7036.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB062PAI7036.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Intervención en la Torre del Homenaje del Castillo de Villalba de los Barros.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Torre del Homenaje del Castillo en Villalba de los Barros.
- d) Plazo de ejecución (meses): 1 mes y 15 días.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 107.811,15 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos de la C. Autónoma.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.95.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Página web: www.culturaextremadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 13/10/06. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres “A”, “B” y “C”.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 23/10/06.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 18/10/06, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre “B”, comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 22 de septiembre de 2006. El Secretario General,
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Camerinos y aseos en patio del auditorio (Convento de las Comendadoras) en Brozas”. Expte.: OB062PAI7037.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB062PAI7037.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Camerinos y Aseos en Patio del Auditorio (Convento de las Comendadoras) en Brozas.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Convento de las Comendadoras en Brozas.
- d) Plazo de ejecución (meses): 1 mes y 15 días.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.947,59 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos de la C. Autónoma.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.

- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.

- d) Teléfono: 924-00.70.95.

- e) Telefax: 924-00.70.26.

- f) Página web: www.culturaextremadura.com

- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 13/10/06. Hora: Hasta las 14 horas.

- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres “A”, “B” y “C”.

- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.

- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

- d) Fecha: 23/10/06.

- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 18/10/06, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre “B”, comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 22 de septiembre de 2006. El Secretario General,
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Trujillo.

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D.^a María Teresa Martín Gómez, farmacéutica, con domicilio en la localidad Trujillo, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.^a María Teresa Martín Gómez, sita e Calle Tiendas, n.º 14, a la Calle Fernán Ruiz, s/n., en la localidad de Trujillo”.

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Alféreces Provisionales n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 1 de septiembre de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Lucas Saavedra Pérez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Lucas Saavedra Pérez.

Último domicilio conocido: C/ Veguilla, n.º 18. 10100 Miajadas.

Expediente n.º: S/114-2005.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano Resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 14 de septiembre de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de Centro de Salud Nuevo Cáceres, en Cáceres”. Expte.: O-06.013.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: 0-06.013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Obras de construcción de Centro de Salud Nuevo Cáceres en Cáceres". CPA.45.21.15. C.P.V. 45.21.50.00-8.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Cáceres.

d) Plazo de ejecución (meses): 16 meses. Las obras comenzarán a partir del día siguiente al del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.834.417,38 € (I.V.A. incluido).

Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

Reparto anualidades:

2006: 954.417,38 euros.

2007: 700.000,00 euros.

2008: 180.000,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

c) Localidad y código Postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo C, categoría e.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede, se exige clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto K del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre "A": El sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: Sobre "B" a las 9 horas; Sobre "A" a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tabón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B", fecha que se indicará expresamente en el anuncio. También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de

la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS” (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 20 de septiembre de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la contratación de “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de Centro de Salud Nuevo Cáceres, en Cáceres”. Expte.:AC-06.021.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: AC-06.021.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de Centro de Salud Nuevo Cáceres, en Cáceres. CPA 74.20.60/74.20.75 CPV 74231721-7/74231510-5/74262000-3.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.

d) Plazo de ejecución (meses): El plazo de ejecución coincidirá con el de la ejecución de las obras, salvo el Informe Previo a la Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, cuyo plazo es de 15 días a partir de la entrega del Plan por la empresa adjudicataria de las obras.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 56.000,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER al 75%.

2006: 8.000,00 €.

2007: 24.000,00 €.

2008: 24.000,00 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y catenaria): No procede.

1. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto “J” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del decimoquinto día natural a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2, 1.ª Planta.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre "A": El sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: Sobre B: 9,00 horas. Sobre A: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 20 de septiembre de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Arroyo de la Luz", en el término municipal de Arroyo de la Luz.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Arroyo de la Luz" en el término municipal de Arroyo de la Luz (Cáceres) Tramo "en todo el término municipal, excepto tramo ya deslindado", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de las Américas n.º 4, Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 18 de septiembre de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, (P.R. de 06/07/06, D.O.E. n.º 82, de 13/07/06), MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Arroyo de la Luz”, en el término municipal de Brozas.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Arroyo de la Luz” en el término municipal de Brozas (Cáceres) Tramo “en todo el término municipal”, y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Brozas, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de las Américas n.º 4, Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 18 de septiembre de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, (P.R. de 06/07/06, D.O.E. n.º 82, de 13/07/06), MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel Titulado del Cordelillo”, en el término municipal de Moraleja.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel Titulado del Cordelillo” en el término municipal de Moraleja (Cáceres) Tramo “en todo el término municipal”, y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Moraleja, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Avenida de las Américas n.º 4, Mérida, durante un plazo de

treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 18 de septiembre de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, (P.R. de 06/07/06, D.O.E. n.º 82, de 13/07/06), MANUEL RUBIO DONAIRE.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador n.º 10228 incoado a D.ª Elena Tarro Roque.

Intentada sin efecto la notificación del Pliego de Cargos que se indica en el Anexo, recaído en el Expediente Sancionador n.º 10228 incoado a D.ª Elena Tarro Roque, cuyo último domicilio conocido es calle Salvaleón n.º 20, de Valverde del Fresno (Cáceres), por el presente Edicto se notifica el citado Pliego de Cargos, de conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

ANEXO

Expediente: 10228.

DATOS DEL INCOADO:

- Incoado: Elena Tarro Roque.
- N.I.F.: 16.267.673-A.
- Domicilio: Calle Salvaleón n.º 20.
- Localidad: Valverde del Fresno.
- Provincia: Cáceres.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

- Documento que se notifica: Pliego de Cargos.
- Hechos: Tener instalada y en funcionamiento en el establecimiento de su propiedad denominado Bar “Ataska”, sito en Valverde del Fresno (Cáceres), calle Salvaleón n.º 20, una máquina recreativa

de tipo “B”, modelo Cirsá Vikingos careciendo de documento único. Asimismo el establecimiento no presenta el correspondiente Libro de Inspección e Incidencias.

— Norma infringida: Art. 32.3. y 7. de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del juego de Extremadura (D.O.E. n.º 82, de 18 de julio) y artículos 61.4.b), 52.1.c) y 53.1.c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 2110/1998, (B.O.E. n.º 248, de 16 de octubre).

— Tipificación: Grave. Art. 32.3 y 7 de la Ley 6/1998, del juego de Extremadura.

— Cuantificación de la posible sanción: 30.050,61 euros.

— Instructor: César Herrera Sánchez.

— Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación.

Cáceres, a 14 de septiembre de 2006. El Jefe del Servicio Fiscal, LORENZO FCO. DE LA CALLE MACÍAS.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

36.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 12/09/06.

b) Contratista: UTE Julián Prieto Fernández, Carlos Benito de Orduña, Vicente López Bernal, INPROE, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 34.200,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GÁSPAR NIETO.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Feria”. Expte.: 063026AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 063026AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Feria.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 62, de 27/05/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Garrovillas de Alconétar”. Expte.: 063027AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 063027AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Garrovillas de Alconétar.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 62, de 27/05/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

45.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 12/09/06.

b) Contratista: Francisco José Díaz Gallego.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 45.000,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de La Granja”. Expte.: 063028AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 063028AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de La Granja.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 62, de 27/05/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 12/09/06.

b) Contratista: Cecilia Alfageme Vicente.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 29.900,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Hervás”. Expte.: 063031AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 063031AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Hervás.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 62, de 27/05/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

60.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12/09/06.
- b) Contratista: Rafael Ignacio Puras Abad.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 59.500,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Ladrillar”. Expte.: 063033AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 063033AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Ladrillar.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 62, de 27/05/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

27.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12/09/06.
- b) Contratista: Juan Ignacio Rosado Feito.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 25.000,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Llerena”. Expte.: 063034AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 063034AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Llerena.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 62, de 27/05/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

80.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12/09/06.

- b) Contratista: UTE Julián Prieto Fernández, Carlos Benito de Orduña, Vicente López Bernal, INPROE, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 76.000,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Tálaga”. Expte.: 063046AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 063046AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Tálaga.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 62, de 27/05/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12/09/06.
- b) Contratista: Javier Torres de Aguirre.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 29.000,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de El Torno”. Expte.: 063047AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 063047AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de El Torno.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 62, de 27/05/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12/09/06.
- b) Contratista: Cecilia Alfageme Vicente.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 29.900,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAR NIETO.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Valdefuentes”. Expte.: 063052AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 063052AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Valdefuentes.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 62, de 27/05/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

40.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12/09/06.
- b) Contratista: Juan Ignacio Rosado Feito.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 36.000,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAR NIETO.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Villamesías”. Expte.: 063055AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 063055AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Villamesías.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 62, de 27/05/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12/09/06.
- b) Contratista: Juan Ignacio Rosado Feito.

- c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 28.000,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción de 9 viviendas de promoción pública en Calzadilla”. Expte.: 042VC009OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
 c) Número de expediente: 042VC009OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Construcción de 9 viviendas de promoción pública en Calzadilla.
 c) División por lotes y número: No existen.
 d) Lugar de ejecución: Calzadilla.
 e) Plazo de ejecución: 14 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 449.999,99 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.
 c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
 d) Teléfonos: 924 930024 - 930023.
 e) Telefax: 924 930301.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subg.: O, Categ.: D.
 b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 24 de octubre de 2006.
 b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
 4.º Fax: 924 930001.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 27 de octubre de 2006.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 6-Bajo.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 3 de noviembre de 2006.
- e) Hora: 10:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 9 de noviembre de 2006.
 - e) Hora: 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 20 de septiembre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Gargáligas”. Expte.: 032VB018.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 032VB018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Gargáligas.
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Gargáligas (Badajoz).
- e) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 250.000,00 euros

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924 930024 - 930023.
- e) Telefax: 924 930301.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subg.: Todos, Categ.: C.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 24 de octubre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

4.º Fax: 924 930001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 27-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 27 de octubre de 2006.

e) Hora: 10:00 horas.

• Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 6-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 3 de noviembre de 2006.

e) Hora: 10:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 27-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 9 de noviembre de 2006.

e) Hora: 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 20 de septiembre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de "Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Llerena". Expte.: 052058OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.

c) Número de expediente: 052058OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Llerena.

c) División por lotes y número: No existen.

d) Lugar de ejecución: Llerena.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 270.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 27-Bajo.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924 930024 - 930023.
- e) Telefax: 924 930301.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subg.: 2, Categ.: D.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 24 de octubre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
 - 4.º Fax: 924 930001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación

Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 27-Bajo.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de octubre de 2006.
- e) Hora: 10:00 horas.

• Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 6-Bajo.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 3 de noviembre de 2006.
- e) Hora: 10:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 27-Bajo.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 9 de noviembre de 2006.
- e) Hora: 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos. Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 20 de septiembre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción de 6 viviendas de promoción pública en Puebla de la Reina”. Expte.: 052077OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 052077OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 6 viviendas de promoción pública en Puebla de la Reina (Badajoz).
- c) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Puebla de la Reina.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 324.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924 930024 - 930023.
- e) Telefax: 924 930301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subg.: Todos, Categ.: C.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 24 de octubre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
 - 4.º Fax: 924 930001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 27 de octubre de 2006.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 6-Bajo.
 - c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 3 de noviembre de 2006.

e) Hora: 10:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 27-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 9 de noviembre de 2006.

e) Hora: 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 20 de septiembre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se declara la pérdida del derecho a la percepción de ayudas económicas en materia de vivienda a D.ª Isabel Laureano Forero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución por la que se declara la pérdida del derecho a la percepción de ayudas económicas en materia de vivienda, procede realizar dicha notificación mediante su publica-

ción en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

"RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA POR LA QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A D.ª ISABEL LAUREANO FORERO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2001 (EXPEDIENTE 13/007/RP/99).

Visto el expediente de rehabilitación preferente de viviendas n.º 13/007/RP/99 iniciado a instancia de D.ª Isabel Laureano Forero y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 10 de febrero de 2000, D.ª Isabel Laureano Forero presentó solicitud para la rehabilitación preferente de su vivienda sita en C/ Vergel, 57 de Oliva de la Frontera (Badajoz).

Segundo. Mediante Resolución de 13 de julio de 2001 de la Directora General de Vivienda se le concedió una subvención de 5.421,92 euros para la rehabilitación de viviendas de protección preferente.

Tercero. En la resolución arriba reseñada era solicitado de la interesada la designación de la empresa constructora que ejecutaría las obras de rehabilitación, e igualmente debía formalizarse el inicio de las obras en un plazo máximo de dos meses a partir de la notificación de la resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la resolución de concesión de 5 de abril de 2001, el abono de la subvención queda supeditado al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Decreto 34/1996, de 27 de febrero y en la Orden de 28 de julio de 1998 de la Consejería de vivienda, Urbanismo y Transporte, dando lugar su incumplimiento a la revocación de la ayuda.

Segundo. La resolución de concesión en el mismo sentido al previsto en el artículo 8 de la Orden de 28 de julio establece las siguientes obligaciones:

El contrato de obras deberá formalizarse en el plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha de notificación de esta resolución.

Las obras darán comienzo en el plazo de 2 meses desde la fecha de contratación para las obras que sólo necesiten presupuesto. En caso de que sea necesario proyecto de ejecución de obras o

memoria valorada, este plazo no podrá ser superior a 4 meses, salvo prórroga autorizada por esta Dirección General.

Así mismo el artículo 5 de la citada Orden en relación con el pago de la subvención, establece que el contratista designado deberá aportar el proyecto, memoria-valorada o presupuesto en su caso, junto con la licencia municipal de obras y su impreso de Alta de Terceros.

Por todo lo expuesto, vista la Propuesta de Resolución y en virtud de las competencias que me atribuye el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

RESUELVO

Declarar la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda concedida D.^a Isabel Laureano Forero mediante resolución de la Ilma. Directora General de Vivienda de fecha 13 de julio de 2001.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Mérida, 30 de mayo de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de septiembre de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente de subvención para rehabilitación de protección preferente a favor de D.^a María Pilar Jiménez Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia relativo a un expediente de concesión de subvención para la rehabilitación de protección

preferente, procede notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“De acuerdo con la documentación obrante en el expediente administrativo de número 18/017/RP/01, el beneficiario de la subvención económica a la Rehabilitación de Protección Preferente incumple las condiciones de acceso a dicha ayuda, por cuanto:

- Ha superado el plazo de contratación de obras previsto en el art. 8 de la Orden de 28 de julio de 1998.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 b) del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, por el que se regulan ayudas y subvenciones para la adquisición, adjudicación y promoción, rehabilitación y autopromoción de viviendas y la promoción pública de viviendas, en el marco del Plan Regional de Viviendas 1999-2003, modificado por el Decreto 76/2002, de 11 de junio, se pone de manifiesto el expediente al interesado por un plazo de 15 días, a los efectos de que pueda presentar cuantos documentos, justificaciones y alegaciones tenga por conveniente.

Mérida, 4 de julio de 2006. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad. Fdo.: Mercedes Marín de las Heras”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de septiembre de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente de subvención para rehabilitación de protección preferente a favor de D.^a Margarita Chacón Trujillo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia relativo a un expediente de concesión de subvención para la rehabilitación de protección preferente, procede notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“De acuerdo con la documentación obrante en el expediente administrativo de número 11/005/RP/03, el beneficiario de la subvención económica a la Rehabilitación de Protección Preferente incumple las condiciones de acceso a dicha ayuda, por cuanto:

- Ha superado el plazo de contratación de obras previsto en el art. 8 de la Orden de 28 de julio de 1998.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 b) del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, por el que se regulan ayudas y subvenciones para la adquisición, adjudicación y promoción, rehabilitación y autopromoción de viviendas y la promoción pública de viviendas, en el marco del Plan Regional de Viviendas 1999-2003, modificado por el Decreto 76/2002, de 11 de junio, se pone de manifiesto el expediente al interesado por un plazo de 15 días, a los efectos de que pueda presentar cuantos documentos, justificaciones y alegaciones tenga por conveniente.

Mérida, 15 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad. Fdo.: Mercedes Marín de las Heras”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de septiembre de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente de subvención para rehabilitación de protección preferente a favor de D.ª Piedad Rodríguez Prieto.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia relativo a un expediente de concesión de subvención para la rehabilitación de protección preferente, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“De acuerdo con la documentación obrante en el expediente administrativo de número 15/025/RP/01, el beneficiario de la

subvención económica a la Rehabilitación de Protección Preferente incumple las condiciones de acceso a dicha ayuda, por cuanto:

- Ha superado el plazo de comienzo de obras previsto en el art. 8 de la Orden de 28 de julio de 1998.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 b) del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, por el que se regulan ayudas y subvenciones para la adquisición, adjudicación y promoción, rehabilitación y autopromoción de viviendas y la promoción pública de viviendas, en el marco del Plan Regional de Viviendas 1999-2003, modificado por el Decreto 76/2002, de 11 de junio, se pone de manifiesto el expediente al interesado por un plazo de 15 días, a los efectos de que pueda presentar cuantos documentos, justificaciones y alegaciones tenga por conveniente.

Mérida, 14 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad. Fdo.: Mercedes Marín de las Heras”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de septiembre de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia relativo al expediente de subvención para rehabilitación de protección preferente a favor de D.ª Isabel Mayal Chacón.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia relativo a un expediente de concesión de subvención para la rehabilitación de protección preferente, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“De acuerdo con la documentación obrante en el expediente administrativo de número 10/011/RP/01, el beneficiario de la

subvención económica a la Rehabilitación de Protección Preferente incumple las condiciones de acceso a dicha ayuda, por cuanto:

- Ha superado el plazo de contratación de obras previsto en el art. 8 de la Orden de 28 de julio de 1998.
- Que la vivienda objeto de subvención no ha sido destinada a residencia habitual y permanente del solicitante de acuerdo con el art. 4.3) del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 b) del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, por el que se regulan ayudas y subvenciones para la adquisición, adjudicación y promoción, rehabilitación y autopromoción de viviendas y la promoción pública de viviendas, en el marco del Plan Regional de Viviendas 1999-2003, modificado por el Decreto 76/2002, de 11 de junio, se pone de manifiesto el expediente al interesado por un plazo de 15 días, a los efectos de que pueda presentar cuantos documentos, justificaciones y alegaciones tenga por conveniente.

Mérida, 11 de septiembre de 2006. La Jefa de Servicio de Administración y Contabilidad. Fdo.: Mercedes Marín de las Heras”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de septiembre de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se declara la pérdida del derecho a la percepción de ayudas económicas en materia de vivienda a D. Rafael Sánchez Mera.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución por la que se declara la pérdida del derecho a la percepción de ayudas económicas en materia de vivienda, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA POR LA QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE DE REHABILITACIÓN CON PROTECCIÓN PREFERENTE N.º 25/005/RP/99, INCOADO A INSTANCIA DE D. RAFAEL SÁNCHEZ MERA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que con fecha 21 de octubre de 1999, el interesado presentó solicitud de ayuda económica para la rehabilitación con protección preferente de su vivienda, sita en C/ San Juan, n.º 28 de la localidad de Burguillos del Cerro (Badajoz), al amparo de lo establecido en el Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, modificado en algunos artículos por el Decreto 76/2002, de 11 de junio.

Segundo: Que mediante resolución dictada el 18 de julio de 2001 por el Órgano competente en materia de vivienda por la que se reconocía al interesado el derecho a percibir una subvención económica con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El art. 46 del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, modificado por el Decreto 76/2002, de 11 de junio, por el que se regulan las ayudas y subvenciones para la adquisición, Adjudicación y Promoción, Rehabilitación y Autopromoción de Viviendas y la Promoción Pública de Viviendas, en el marco del Plan Regional de Viviendas 1999-2003 dispone que “en el supuesto en el que el beneficiario de la subvención incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de la concesión, o en el presente Decreto o en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero (...). El Órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción, y en su caso, la obligación de Reintegrar las cantidades que hubiera percibido (...)”.

En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el meditado precepto consideramos que el interesado ha incumplido la siguiente condición necesaria:

- Que la obra no fue contratada en el plazo de dos meses desde la fecha de Resolución administrativa por la que se le reconoció el derecho al percibo de la subvención económica, de conformidad con lo dispuesto por el art. 8 de la orden 28 de julio de 1998 por el que se regulan supuestos de rehabilitación con protección preferente.

Segundo: El artículo 5 del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, establece que la tramitación y resolución de los expedientes de subvención personal y otras ayudas previstas en el presente Decreto, corresponderá a la Dirección de Vivienda, así como la Ley

10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (D.O.E. n.º I, de 4 de enero) y el artículo 12 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo de 2006, por el que se aprueban la estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (D.O.E. n.º 31, de 14 de marzo).

Vistos los preceptos legales reseñados y demás, de general aplicación, la Directora de Vivienda

RESUELVE

Declarar la pérdida del derecho al percibo de la subvención económica de Rehabilitación 100% reconocida mediante resolución administrativa a D. Rafael Sánchez Mera.

La presente resolución, que no pone fin a la Vía administrativa, es susceptible de recuso alzada ante al Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 48.4, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto por el art. 19.2 de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio aprobado por el Decreto 39/2006, de 7 de marzo”.

Mérida, 22 de agosto de 2006. La Directora de Vivienda. Isabel Ceballos Expósito.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de septiembre de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se declara la pérdida del derecho a la percepción de ayudas económicas en materia de vivienda a D. Cipriano Castaño Martínez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución por la que se declara la pérdida

del derecho a la percepción de ayudas económicas en materia de vivienda, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA POR LA QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE DE REHABILITACIÓN CON PROTECCIÓN PREFERENTE N.º 01/009/RP/03. INCOADO A INSTANCIA DE D. CIPRIANO CASTAÑO MARTÍNEZ.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que con fecha 6 de marzo de 2003, el interesado presentó solicitud de ayuda económica para la rehabilitación por protección preferente de su vivienda, sita en C/ Castillo n.º 31 de la localidad de Nogales (Badajoz), al amparo de lo establecido en el Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, modificado en algunos artículos por el Decreto 76/2002, de 11 de junio.

Segundo: Que mediante resolución dictada el 12 de enero de 2004 por el Órgano competente en materia de vivienda por la que se reconocía al interesado el derecho a percibir una subvención económica con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El art. 46 del Decreto 162/99, de 14 de septiembre, modificado por el Decreto 76/2002, de 11 de junio, por el que se regulan las ayudas y subvenciones para la adquisición, Adjudicación y Promoción, Rehabilitación y Autopromoción de Viviendas y la Promoción Pública de Viviendas, en el marco del Plan Regional de Viviendas 1999-2003 dispone que “en el supuesto en el que el beneficiario de la subvención incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de la concesión, o en el presente Decreto o en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero (...). El Órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción, y en su caso, la obligación de Reintegrar las cantidades que hubiera percibido (...)”.

En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el meditado precepto consideramos que el interesado ha incumplido la siguiente condición necesaria:

- Que la obra no fue comenzada, desde la fecha de contratación, en el plazo establecido por el art. 8 de la orden 28 de julio de

1998 por el que se regulan supuestos de rehabilitación con protección preferente:

Segundo: El artículo 5 del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, establece que la tramitación y resolución de los expedientes de subvención personal y otras ayudas previstas en el presente Decreto, corresponderá a la Dirección de Vivienda, así como la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (D.O.E. n.º 1, de 4 de enero) y el artículo 12 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo de 2006, por el que se aprueban la estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (D.O.E. n.º 31, de 14 de marzo).

Vistos los preceptos legales reseñados y demás, de general aplicación, la Directora de Vivienda

RESUELVE

Declarar la pérdida del derecho al percibo de la subvención económica de Rehabilitación 100% reconocida mediante resolución administrativa a D. Cipriano Castaño Martínez.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recuso alzada ante al Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 48.4, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto por el art. 19.2 de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio aprobado por el Decreto 39/2006, de 7 de marzo”.

Mérida, 22 de agosto de 2006. La Directora de Vivienda. Isabel Ceballos Expósito.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de septiembre de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la “Adquisición de brazos de quirófano y cabeceros de box críticos con destino a varios hospitales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1100019614/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1100019614/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de brazos de quirófano y cabeceros de box críticos con destino a varios hospitales del Servicio Extremeño de Salud.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 71, de 17/06/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 174.000 euros.

Proyecto cofinanciado con Fondos FEDER en un 75% Medida 5.9.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de julio de 2006.
- b) Contratista: Dräger Medical Hispania, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 144.000 €.

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Secretario General del S.E.S., RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de suministros de “Plan de montaje de quirófano”. Expte.: CS/08/1100025620/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.
- c) Número de expediente: CS/08/1100025620/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del Objeto: Adquisición Plan de montaje de quirófano.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 87, de 25/07/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 87.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de septiembre de 2006.
- b) Contratistas: J. Núñez, S.L., por un importe de: 1.145 euros.
Datex-Ohmeda, S.L., por importe de: 37.750 euros.
Calvarro, S.L., por importe de: 24.825 euros.
Apositex, S.L., por importe de: 7.813 euros.
- c) Importe de adjudicación: 71.533 euros.

Navalmoral de la Mata, a 20 de septiembre de 2006. El Gerente del Área de Salud, P.D. La Directora de Recursos Humanos, MILAGROS DE ALVARADO GONZALO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 12 de septiembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 268/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 268/2006.

Denunciado: D.^a Tamara García Morán.

Domicilio: Cl. Venecia de María, 4, 3-A. 10001 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 12 de septiembre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 13 de septiembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 795/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 795/2006.

Denunciado: D. Juan José Martín Torvisco.

Domicilio: Cl. Urbión, 6 Bj. 06010 Badajoz (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casar de Cáceres.

Sanción: Cuatrocientos ochenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de septiembre de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA

CORRECCIÓN de errores al Edicto de 26 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación 1/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Existiendo errores en el Anuncio publicado el día 10 de agosto de 2006 (D.O.E. n.º 94) sobre la publicación para aprobación inicial del expediente de modificación 1/2006 de las Normas Subsidiarias de Garbayuela, se modifica lo siguiente:

En todo el Edicto donde dice “Cañada Real Segoviana” tiene que decir “Dehesa Boyal”, apareciendo estos términos en los siguientes párrafos:

— Párrafo primero: Sustituir “Cañada Real Segoviana” por “Dehesa Boyal”.

— Cuarto párrafo (Tercer guión): Sustituir “Cañada Real Segoviana” por “Dehesa Boyal”.

— Quinto párrafo (Cuarto guión): Sustituir “Cañada Real Segoviana” por “Dehesa Boyal”.

Por el presente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este

anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Garbayuela, a 20 de septiembre de 2006. La Alcaldesa-Presidenta, ADELA CARDEÑOSA SERRANO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el punto kilométrico 618 de la carretera N-630, antiguo Hotel “Los Milagros”.

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada el día 14 de julio de 2006, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el punto kilométrico 618 de la carretera N-630, Antiguo Hotel “Los Milagros”.

Asimismo, acordó someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, en los términos del art 77.2.2 de la LSOTEx, para que puedan formularse cuantas alegaciones, se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 15 de septiembre de 2006. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2006 sobre anulación de la subasta para la enajenación de una parcela municipal sita en el polígono industrial “Campo Arañuelo”.

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil seis se acordó:

Primero. Dejar sin efecto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2006, por el que se regía la Subasta, mediante procedimiento abierto, para enajenar una Parcela en el Polígono Industrial de este Municipio.

Segundo. Anular la Subasta publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 177, de fecha 18 de septiembre de 2006 y en el Diario Oficial de Extremadura n.º 111, de fecha 21 de septiembre de 2006.

Lo que se publica para general conocimiento.

Navalmoral de la Mata, a 26 de septiembre de 2006. El Alcalde,
RAFAEL MATEOS YUSTE.

SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LA IMAGEN DE EXTREMADURA, S.A.U.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de “Asistencia técnica, diseño, creación artística, producción, suministro y montaje de contenidos expositivos, así como de gestión de la exposición itinerante prevista en el Proyecto Expotren del Programa Marca Extremadura”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: El objeto es la contratación de la asistencia técnica, diseño, creación artística, producción, suministro y montaje de contenidos expositivos, así como la gestión de la exposición itinerante prevista en el proyecto Expotren del Programa Marca Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Mérida.
- c) Plazo de ejecución: Hasta el 25 de octubre de 2006.
- d) Publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 61, de 25 de mayo de 2006, Boletín Oficial del Estado n.º 125, de 26 de mayo de 2006 y Diario Oficial de la Unión Europea n.º 2006/89141/ES, de 3 de mayo de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.425.000 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de agosto de 2006.
- b) Contratista: UTE Lunatus Comunicación, S.L. y e-Cultura Net, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.424.999 euros, I.V.A. incluido.
- e) Duración del contrato: Hasta el 25 de octubre de 2006.

6 - GASTOS DEL ANUNCIO:

A cargo del contratista.

Mérida, a 31 de agosto de 2006. El Gerente de la Sociedad de Gestión de la Imagen de Extremadura, S.A.U., EMILIO GARCÍA DUARTE.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

